

TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos generales, toda actividad humana, para tener mejores resultados requiere una planificación previa, aunque en el camino se presentan circunstancias que trastocan total o parcialmente esa planificación, de tal modo que no siempre todo lo planificado se efectiviza.- Es por eso que en el proceso de ejecución de lo planificado, es necesario ir haciendo correcciones que permitan acercarse a los objetivos planteados, o por lo menos a no alejarse de lo originalmente planificado.

Eso sucede en las entidades públicas, y más concretamente en los gobiernos autónomos descentralizados, que año tras año tienen que planificar, elaborar y ejecutar un presupuesto anual, en función de sus ingresos, de sus necesidades y de las competencias legales y constitucionales que le asisten.

Sin embargo: la variación en los ingresos, el surgimiento de nuevas necesidades prioritarias para el desarrollo local, los requerimientos ciudadanos, y los intereses políticos de sus autoridades, sumados a la inexperiencia de los servidores públicos ligados a la formulación del presupuesto, hacen que, en el proceso de ejecución de un presupuesto, se vea la necesidad de irlo cambiando, adaptándolo a la realidad y a los intereses de los gobernantes.

La formulación, aprobación, sanción, ejecución, clausura y cierre presupuestario, conforme consta en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene un cronograma rígido preestablecido, que permite su reforma, convirtiéndolo en un instrumento dinámico y ágil apto para canalizar los recursos oportunamente, destinándolos a los fines que persigue la entidad, en función del Principio de juridicidad, establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y de las políticas públicas establecidas por sus autoridades administrativas y legislativas.

El 14 de diciembre de 2021 se sancionó la “ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022” siendo publicada en la Edición Especial N° 1826 del Registro Oficial del 29 de diciembre de 2021, pero en el proceso de su ejecución se ha visto necesario reformarla, circunstancia que justifica el surgimiento de la presente ordenanza.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

Que, el artículo 270 de la norma *Ibidem* dispone “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”

Que, el artículo 260 de la norma *ibidem* señala: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Que, el artículo 262 de la norma *ibidem* señala “Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.”

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 238 de la Carta Magna” establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Que, el artículo 255 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, señala: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos,

suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 96 señala textualmente lo siguiente: “Etapas del ciclo presupuestario.-El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

Que, el 14 de diciembre de 2021 se sancionó la “ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022” siendo publicada en la Edición Especial N° 1826 del Registro Oficial del 29 de diciembre de 2021.

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, el Sr. Alcalde sancionó la Segunda Reforma del PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Que, se han presentado cambios en la realidad financiera, en la priorización de necesidades colectivas del cantón, que ameritan el establecimiento de un reajuste al presupuesto institucional del año 2022,

En ejercicio de la competencia y facultad legislativa que le confieren: el inciso primero del artículos 240 e inciso final del 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 7, literal a) del artículo 29, literal a) del artículo 57, artículo 322 y artículo 245 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

Expide:

**LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**

Artículo UNO.-Apruébese la Tercera Reforma a la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro para el Ejercicio Económico 2022, contenida

en el Informe y anexos de la presente Ordenanza Reformativa, que corresponde a los Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	CODIFICADO	SUPLEMENTO	REDUCCIONES	TRASPASOS DE CREDITO	CODIFICADO CON REDORMAS
	5626921.34	102396.40	8269.42	55038.00	5721048.32

Artículo DOS.- Apruébense los Suplementos de Crédito por el valor de USD \$102.396,40 conforme lo faculta el Art. 259 del COOTAD;

Artículo TRES.- Apruébense las Reducciones de Crédito por el valor de USD 8.269,42 según lo determina el Art 261 del COOTAD; y,

Artículo CUATRO.- Apruébese los Traspasos de Crédito por el valor de USD 55.038,00 según el art. 256 del COOTAD.

TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL SEVILLA DE ORO.

EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Según Art. 255 del COOTAD.

1. ANTECEDENTES:

Que el Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sevilla de Oro con fecha 09 de diciembre de 2021, en Segundo y Definitivo debate a la Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro para el Ejercicio Económico 2022 resuelven: Primero.- Aprobar el Presupuesto con el valor de *USD 4.332.190,36 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 36/100)*.

Segundo.- Ordenar, que esta Ordenanza se pase a la máxima autoridad, a fin de que pueda hacer uso de su derecho al veto hasta el 15 de diciembre del año en curso, conforme el Art. 247 del COOTAD o en caso proceda a su sanción de acuerdo al Art. 448 ibidem.

Que, mediante Resolución Municipal No. 011 CM de fecha 23 de febrero de 2022, se Resuelve:

Aprobar: En Segundo y Definitivo Debate el Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2021 de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Planificación en los artículos 121 y 122.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Sevilla de Oro, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, luego de tratar el punto correspondiente dentro del Orden del Día: "2.- Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate, a la Segunda Reforma a la Ordenanza al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, para el Ejercicio Económico 2022, conforme el artículo 255 del COOTAD, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes; Resuelve: 3.- Aprobar con las observaciones realizadas en Segundo y Definitivo debate la Segunda Reforma a la Ordenanza al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, para el Ejercicio Económico 2022, mediante Resolución Municipal No. 032.

Que, conforme lo dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se ha realizado a la fecha 27 traspasos de crédito, mismos que han sido autorizados por la máxima autoridad y ejecutados en apego a lo dispuesto en el Art. 256 Traspasos de Crédito del COOTAD; y 5 Suplementos de Crédito autorizados por el Ilustre Concejo Municipal, en apego a los artículos 259 y 260 del COOTAD.

2. BASE LEGAL.

Que el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*

Que el Art. 286 de la Constitución vigente en el Ecuador señala. – *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes, Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes,*

Qué, el Art. 287 de la Constitución de la República, manifiesta que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente;

La Reforma a la Ordenanza al Presupuesto del Ejercicio Económico 2022, contempla además lo establecido en: **Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD** establecido en la Sección Séptima Reforma del Presupuesto señalado en los siguientes artículos:

Art. 255.- Reforma presupuestaria. – *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

De acuerdo a la Sección Octava del COOTAD; Traspasos de Crédito.

Art. 256.- Traspasos. – *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Art. 257.- Prohibiciones. – *“No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares...”*

Art. 258.- Informe al legislativo. – *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.*

De acuerdo a la sección novena del COOTAD; Suplementos de Crédito.

Art. 259.- Otorgamiento. – *“Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto...”

Art. 260.- Solicitud. – *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”*

De acuerdo a la Sección Décima del COOTAD Reducción de Créditos.

Art. 261.- Resolución. – *“Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.*

Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. –“Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Capítulo III del Componente de Presupuesto, establecido en el Art. 96 señala: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:*

- 1. Programación presupuestaria.*
- 2. Formulación presupuestaria.*
- 3. Aprobación presupuestaria.*
- 4. Ejecución presupuestaria.*
- 5. Evaluación y seguimiento presupuestario.*
- 6. Clausura y liquidación presupuestaria.*

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

ACUERDO No. 103.- NORMATIVA TÉCNICA DE SISTEMA NACIONAL DE FINANZAS PÚBLICAS-SINFIP.

NTP 18.- Definición.

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones VI, VII, VIII, IX y X del COOTAD, convirtiéndose en el marco normativo y el procedimiento para la ejecución y reforma del presupuesto 2022.

En este contexto, la Administración Municipal, ha elaborado la III Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sevilla de Oro, para el ejercicio económico del año 2022, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD.

3. ANÁLISIS.

Se consideran Reforma a la Ordenanza del Presupuesto a las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en la Ordenanza del Presupuesto Aprobado que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el Presupuesto Aprobado.

Por lo tanto, es necesario efectuar la Tercera Reforma del Presupuesto tanto de Ingresos como de Gastos del Ejercicio Económico 2022, considerando el análisis de las cédulas presupuestadas de ingresos y gastos ejecutado a la fecha año 2022, en el cual, se presenta desviaciones en las partidas de ingresos y gastos que requieren ser ajustados.

Dentro de este contexto, se presenta la Propuesta a la Tercera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del GAD Municipal de Sevilla de Oro, considerando los ajustes pertinentes que se tienen que realizar a los valores asignados a los Convenios suscritos por el MIES, mismos que se registran mediante números: N° AM-06-01D04-15801-D para la *"Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores- Modalidad Atención Domiciliaria"*; N° AM-06-01D04-15798-D para la *"Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores- Modalidad Atención Domiciliaria-Personas con Discapacidad"*; N° DI-06-01D04-15335-D para la *"Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil -CDI"*; N° AM-06-01D04-16938-D para la *"Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores, Modalidad Centros Gerontológicos de Atención Diurna"*.

También considerando el Oficio N° 294 GADSO-DP-2022 suscrito por la Directora de Planificación Urbana y Rural, referente a la ejecución del Proyecto denominado: *"PROSPECCIÓN PARA EL PLANEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY"*, y en el cual manifiesta:

"...Que, mediante Oficio No. 0260-A de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por la máxima autoridad mediante el cual solicita financiamiento para el proyecto "Prospección para el Planteamiento de Redelimitación de Cuatro Sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay", por el monto de USD. 55.781,51 (...)"

Que, mediante Oficio Nro. BDE-GSZA-2022-1366-OF de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Eco. Carlos Julio Rivera Bautista - GERENTE DE SUCURSAL, en la cual manifiesta lo siguiente: "(...) En atención al oficio No. 0260-A de fecha 20 de junio de 2022, mediante el cual solicita financiamiento para el proyecto "Prospección para el Planteamiento de Redelimitación de Cuatro Sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay", por el monto de USD. 55.781,51, al respecto me permito informar a su Autoridad, que revisada la documentación presentada, es necesario que se realicen ajustes y/o complemente la información conforme el contenido del anexo de observaciones adjunto. Una vez que se cuente con la

documentación solicitada, el Banco podrá continuar con el proceso de revisión y trámites pertinentes (...)"

Que, mediante Of. – N° 0488-A de fecha 28 de julio de 2022 suscrito por la máxima autoridad manifiesta lo siguiente: *"(...) en atención al **Oficio Nro. BDE-GSZA-2022-1366-OF** de fecha 30 de junio de 2022, en la cual su autoridad manifiesta lo siguiente: "(...) En atención al oficio No. 0260-A de fecha 20 de junio de 2022, mediante el cual solicita financiamiento para el proyecto "Prospección para el Planteamiento de Redelimitación de Cuatro Sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay", por el monto de USD. 55.781,51, al respecto me permito informar a su Autoridad, que revisada la documentación presentada, es necesario que se realicen ajustes y/o complemente la información conforme el contenido del anexo de observaciones adjunto. Una vez que se cuente con la documentación solicitada, el Banco podrá continuar con el proceso de revisión y trámites pertinentes (...)"*; sírvase encontrar adjunto el proyecto con los ajustes requeridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) mediante Oficio Nro. BDE-GSZA-2022-1366-OF: "PROSPECCIÓN PARA EL PLANEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", el mismo que solicita a su autoridad sea financiado por el BDE con los fondos FINGAD I.

Que, con fecha 29 de julio de 2022 la Directora de Planificación emite CERTIFICACIÓN N° 004 GADSO – DP – 2022 de fecha 29 de julio de 2022 CERTIFICA: *"(...) Que, dentro del TOMO II COMPONENTE ESTRUCTURANTE Y PROPUESTA en la **Tabla 3.3 MATRIZ REFERENCIAL DE PROGRAMAS/PROYECTOS, COMPONENTE SOCIO CULTURAL- TURISMO** ítem 20 de la página 81/212 consta la realización Trabajos de mejoras y adecentamiento de los sitios, contenedores y lugares patrimoniales, para su conservación y puesta en valor"; y de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del COOTAD, el proyecto denominado "**PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY**" no presenta oposición al **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO** (...)"*.

Que, con fecha 17 de agosto de 2022 mediante CERTIFICACIÓN N° 001 GADSO – AFRCC – 2022 suscrita por el Sr. Franklin Rolando Calle; se CERTIFICA: *"(...) Que, la Institución cuenta con el personal técnico requerido para la FISCALIZACIÓN del estudio denominado "**PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY**", actividad que*

será realizada por el Arq. José Luis Tapia Berzosa en su calidad de Técnico de Proyectos, quien percibe una remuneración de \$1,086.00 dólares mensuales.

Que, mediante correo electrónico de fecha de 04 de octubre de 2022 emitido por la Arq. María Auxiliadora Plascencia – ESPECIALISTA TÉCNICO DE EVALUACIÓN SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO manifiesta lo siguiente: *“(...) Estimada Arquitecta adjunto oficios modelos de la documentación de sustento faltante, los mismos deben ser firmados por la máxima autoridad y remitidos para continuar con la gestión del financiamiento (...)”*

Modelo de certificado de veracidad

Modelo de solicitud actualizada

Requemamiento del banco de Desarrollo del Ecuador.

Que, mediante correo electrónico de fecha de 07 de octubre de 2022 emitido por la Arq. María Auxiliadora Plascencia – ESPECIALISTA TÉCNICO DE EVALUACIÓN SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO manifiesta lo siguiente: *“(...) Estimada arquitecta con respecto a su requerimiento para la certificación presupuestaria por parte del Gad, adjunto el cuadro de inversiones para la elaboración de lo solicitado (...)”*

ÍTEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUERTES DE FINANCIAMIENTO			COSTO TOTAL	%
		BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		GAD MUNICIPAL (Contraparte)		
		FINGAD - GAD MUNICIPAL INVERSIÓN	SUBTOTAL			
I	ELABORACION DE CONSULTORIA	55.781,51	55.781,51		55.781,51	78,70
II	FISCALIZACIÓN DE CONSULTORIA			8.618,00	8.618,00	8,98
III	CONTINGENCIAS			1.883,40	1.883,40	2,68
IV	ESC. Y REAJUSTE DE PRECIOS			1.448,28	1.448,28	1,99
	SUBTOTAL (USD \$)	55.781,51	55.781,51	9.847,68	65.629,19	90,25
	IVA (12%)			7.093,60	7.093,60	
	TOTAL (USD \$)	55.781,51	55.781,51	16.941,28	72.722,77	
	% PROYECTO	78,70	78,70	23,30	100,00	

Que, dentro de la planificación Territorial se ha priorizado el estudio *“PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY”* el mismo que cuenta con la partida presupuestaria N° 7.3.06.01.03 de nominada Estudio De Consultoría Para La Liberación De Polígonos Culturales.

Que, el proyecto que se pretende el financiamiento por el (BDE), asciende a un monto de USD 55.781,51; encontrándose como compromiso del GAD Municipal de Sevilla de Oro en calidad

de contraparte el monto de 16.941,26; valor este último en el que se incluye el impuesto al valor agregado IVA, que demandaría el proyecto.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro asume la contraparte del financiamiento del proyecto, por un valor de USD 9.847,68; y, por concepto del IVA el valor de USD 7.093,58 se registrará y aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486, de 02 de julio de 2021.

Que, dentro de la partida presupuestaria N° 7.3.06.01.03 denominada Estudio De Consultoría Para La Liberación De Poligonos Culturales, se ha contemplado CONTINGENCIAS Y ESC. Y REJUSTE DE PRECIOS.

Que, mediante Of. – N° 0725–A de fecha 18 de noviembre de 2022 la máxima autoridad solicita al Ing. Homero Castanier – GERENTE GENERAL lo siguiente: *“estimado señor Gerente una vez el Gad Municipal de Sevilla de Oro a cumplido con todos los requerimientos técnicos del Banco de Desarrollo, solicito a su autoridad una audiencia con el fin de tratar temas relacionados **“PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY”**, a fin de que la gestión que se viene realizando pueda ser cristalizada en corto tiempo, ya que este estudio de consultoría obedece al levantamiento de prioridades del año 2022 por parte de la asamblea ciudadana local.*

Que, con fecha lunes, 21 de noviembre de 2022 en reunión mantenida en la ciudad de Quito entre el señor Gerente General, y su autoridad se nos manifestó lo siguiente: *que el proceso se ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y administrativos y se cuenta con todos los informes favorables de los técnicos de evolución del BDE y que día miércoles, 23 de noviembre de 2022 ingresa para la aprobación.*

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022 el Econ. Carlos Rivera Bautista / GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. mediante DECISIÓN No. 2022-GSZA-0142 DECIDE: *Artículo 1.- Conceder una asignación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, por hasta USD 55.781,51 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al fondo FINGAD – GAD MUNICIPAL – PREINVERSIÓN – PATRIMONIO; destinada a financiar la consultoría de*

“PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY”(...)

Que, el artículo 4 de la citada decisión expresa: *“(...) Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, se obliga a aportar un valor de hasta USD 9.487,68 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para cubrir los componentes de las categorías de inversión: fiscalización, escalamiento y reajustes de precios; y, contingencias; además de cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto. En lo referente al valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a la cantidad de USD 7.093,58 (SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), al tratarse de un Gobierno Autónomo Descentralizado, retendrá el 100% de este valor. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021(...).”*

Que, el artículo 5 ibidem expresa, *“(...) Artículo 5.- Con la notificación de la presente Decisión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro podrá proceder con la solicitud del desembolso correspondiente (...).”*

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022 mediante conexión virtual zoom se llevó a cabo el Seguimiento y Taller de Arranque del proyecto *“PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY”*, en el cual el Ing. Galo Efraim Almeida Duran – TECNICO DE SEGUIMIENTO DEL BDE entregó al GAD de manera formal los siguientes documentos: 1.- DECISIÓN No. 2022-GSZA-0142; 2.- INFORME DE ASIGNACIÓN No. BDE-CEZ3C-2022-0111-M de tal manera el GAD municipal pueda realizar las gestiones pertinentes a la contratación de la consultoría y posterior gestión de los desembolsos respectivos.

Que, en el INFORME DE ASIGNACIÓN No. BDE-CEZ3C-2022-0111-M de fecha 29 de septiembre de 2022 en el CAPITULO III numeral 3.2.1 ENTREGA DE DESEMBOLSO se expresa: *“(...) Primer desembolso. Se procederá con la entrega del valor equivalente hasta por el 40% del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; una vez que se cuente con la respectiva Decisión de aprobación de la presente operación y que la entidad presente la siguiente documentación: - Solicitud para la entrega de desembolso; el contrato de consultoría, debidamente legalizado y las garantías de ley vigentes. - Presentar la nómina del personal que*

se encargará de las actividades de Fiscalización por Administración Directa. – Remitir la información sobre el/los contratista/s, beneficiarios finales del financiamiento, de acuerdo al detalle establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos del Banco, disposición cuya ejecución será supervisada por el Oficial de Cumplimiento. Segundo desembolso. Se entregará el valor equivalente al 30% de la asignación, una vez que la Entidad presente la siguiente documentación: – Solicitud de desembolso. – Comprobantes del pago del SPI-SP de los pagos realizados. – Copia certificada de garantías, las mismas que deberán estar vigentes. Entrega de la fase I de estudios, aprobados por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, conforme los Términos de Referencia de la consultoría. Tercer y último desembolso. Corresponde al 30% restante del valor de la asignación, y una vez que la entidad presente lo siguiente: – Solicitud de desembolso. – Copia certificada de garantías, las mismas que deberán estar vigentes. – Comprobantes del pago del SPI-SP que justifiquen la utilización de los recursos. – El informe de Fiscalización y del Administrador del Contrato en el cual se verifique la aprobación de la Consultoría, conforme los términos de referencia respectivos. – Entrega de la fase II y fase III de los estudios aprobados por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, conforme los Términos de Referencia de la consultoría. – Aprobación de informe final de los estudios por parte del INPC, según términos de referencia de la consultoría. – El Acta de Entrega Recepción de la Consultoría, en la cual se aprueba la “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”. – Informe final del proyecto en el cual se señale las inversiones realizadas, el valor de contraparte invertido en el proyecto, el informe favorable final de fiscalización.

Que, la Dirección de Planificación en su Plan Operativo Anual 2022 consideró la contratación del **“ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE POLÍGONOS CULTURALES”**, que nace como parte de la priorización de obras efectuadas en las comunidades, razón por la cual fue considerado en el presupuesto 2022 con fondos propios para su financiamiento, así mismo conocedores de los FONDOS FINGAD que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados poseen en cuenta a patrimonio, iniciamos la gestión de los mismos a fin de que se asignen los recursos al GAD de Sevilla de Oro para el financiamiento de la consultoría como parte del BDE, proyecto que ha sido aprobado y validado por dicha entidad, razón por la cual esta dependencia al cristalizar la gestión con el Banco de Desarrollo del Ecuador, deberá liberar los recursos comprometidos con fondos propios a fin de que se realice la respectiva reforma al presupuesto en la cual se proceda con el financiamiento de la consultoría **PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, con fondos FINGAD, cabe indicar que se

si bien en la partida presupuestaria se consideró con la denominación **ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE POLÍGONOS CULTURALES**, una vez avanzado el proceso de términos de referencia y estudio técnico ante el BDE, se ha sugerido denominar el estudio de forma adecuada y técnica considerándose en la reforma del Plan Operativo 2022 como **PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, mas no con una denominación abierta.

Que, así mismo mediante Oficio N° 182-A-GADMSO-DJ-NJ-2022 de fecha 31 de octubre de 2022 suscrito por la Eco. Nube Jiménez /DIRECTORA FINANCIERA informa lo siguiente: "(...) según auxiliar presupuestario de ingreso se evidencia que existe un valor excedente de recursos ingresados por concepto de Competencias de Patrimonio por el monto de USD 37094.34, por tanto, a su conocimiento estos excedente de recursos, para que sea considerado en la ejecución de proyectos de inversión dentro de competencia de Patrimonio (...)"

Que, inicialmente la Dirección de Planificación tuvo que suspender el financiamiento del RTK de tal manera se pueda financiar el estudio antes citado, sin embargo, una vez se cuenta con la aprobación del BDE de los Fondos FINGAD, es necesario se pueda adquirir el RTK instrumento indispensable para la ejecución del Proyecto de Actualización Catastral 2022, el mismo que si bien es cierto avanza con las estaciones totales que posee la entidad, no cubre mayor área, puesto que estos equipos de alta precisión RTK permiten al equipo técnico avanzar adecuadamente(...)

Que, el Gad Municipal ha recibido dos asignaciones de recursos como parte de las competencias de patrimonio, la primera de \$37,707.51 y la segunda de \$37,094.34 con un monto total de \$74,801.85 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES CON 85/100), el mismo que deberá sea invertido en proyectos de inversión en temas patrimoniales en cuanto a estudios.

*Que, una vez se ha informado por parte de la Dirección Financiera que se cuenta con recursos excedentes en cuanto a la competencia de Patrimonio, la Dirección de Planificación en apego a los requerimientos del Ministerio de Cultura y Patrimonio ha realizado la elaboración de los términos de referencia para la **ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PATRIMONIAL, REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y ELABORACIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, el mismo que asciende a un valor de \$74,801.85 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES CON 85/100).*

Por lo antes expuesto estimado, señor Alcalde solicito a su autoridad se realice la Reforma Presupuestaria correspondiente, a fin de que el financiamiento de los FONDOS FINGAD para el

proyecto **PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY** se ha considerado dentro del presupuesto 2022. Así mismo que los fondos comprometidos como PROPIOS sean liberados a fin de se adquiriera el RTK para la ejecución del Proyecto de Actualización Catastral 2022, y se considere dentro de la reforma al Presupuesto la contratación de la consultoría la **ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PATRIMONIAL, REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y ELABORACIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, el mismo que asciende a un valor de \$74,801.85 (**SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES CON 85/100**), ya que se cuenta con recursos extraordinarios"

- Cabe señalar que para atender la presente solicitud se cuenta con la DECISIÓN No. 2022-GSZA-0142 de asignación emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como, del Convenio de Línea de Asignación de Recursos entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro.

Así también se incluye a la propuesta el traspaso de crédito entre áreas presentado por la Coordinadora de Talento Humano, mismo que permitirá cumplir con las obligaciones pendientes con los servidores públicos de la Municipalidad. Y finalmente la necesidad de la Dirección Financiera de dotar equipos, sistemas y paquetes informáticos que permita salvaguardar y administrar de una manera más eficiente la información financiera; de igual manera, el de cumplir de manera oportuna las obligaciones pendientes que se registra con el personal que labora en esta Unidad departamental.

Por lo tanto, para esta prepuesta se consideró lo presentado por la Dirección de Planificación y Coordinación de Talento Humano, además, de los ajuste de ingreso y gastos de Convenios suscritos por el MIES, y gastos inherentes a la Unidad., en apego a los Plan Operativo Anual y competencias, tales como:

- Oficio N° 294 GADSO-DP-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la Directora de Planificación, Oficio N°307-GADSO-DP-2022; Oficio N° GMSO-CUATH-2022-0367; Convenio de Línea de Asignación; Decisión No. 2022-GSZA-0142, y Convenios MIES suscritos; Cedula Presupuestaria de Ingreso.

A demás del Informe Favorable emitido por parte de la Dirección de Planificación registrado mediante Oficio N° 200-GADSO-DP-2022 de fecha 29 de julio de 2022, en apego a lo señalado

en la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 numeral 4 misma que indica: *“Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso”.*

4. CONCLUSIÓN.

Ante lo citado, se concluye que una vez Aprobado la Tercera Reforma a la Ordenanza al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro para el Ejercicio Económico 2022 en Primer Debate, se registrará un codificado de USD 5.721.048,32 *(CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 32/100)*; una vez ajustado el presupuesto ingresos y gastos mediante Suplemento de Crédito por un valor de USD102.396,40 *(CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 40/100)*; y Traspaso Crédito por el valor de *USD 55038.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO DOLARES CON 00/100)*; y Reducción de Crédito por el valor de *USD 8269.42 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 42/100)*; operaciones se efectuadas de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones VI, VII, VIII, IX y X del COOTAD, convirtiéndose en el marco normativo y el procedimiento para la ejecución y reforma del presupuesto 2022.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda considerar la Tercera Reforma a la Ordenanza al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro para el Ejercicio Económico 2022, al haberse evidenciado la necesidad de corregir desviaciones presupuestarias tanto de ingresos como de gastos que se presentan durante la Ejecución Presupuestaria, de tal manera, que tanto los ingresos como egresos se ajusten a la realidad actual que a traviesa el GAD Municipal de Sevilla de Oro; en contribución para la correcta administración del Presupuesto Municipal en virtud que aún nos encontramos en etapa de ejecución.

6. ANEXOS:

- Convenio de Línea de Asignación de Recursos entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro.
- DECISIÓN No. 2022-GSZA-0142 emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador.

- Matriz de Propuesta de Tercera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.
- Oficio N° 294 GADSO-DP-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la Directora de Planificación y Oficio N°307-GADSO-DP-2022.
- Oficio N° GMSO-CUATH-2022-0367.
- Convenios MIES suscritos; Cedula Presupuestaria de Ingreso.

Sevilla de Oro, 09 de diciembre de 2022.



Econ. Nube Jiménez Orellana

DIRECTORA FINANCIERA

GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.

TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

Según Art. 255 del COPTAD

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECALCADO	%	REDUCCIONES		SUPLEMENTOS		TRASPASOS		OBSERVACIONES
						INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
1.3.01.00	GRUPO I.- TASAS GENERALES											
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	\$6.331,48		\$6.746,24	103%			\$220,00				
1.3.01.07	Venta de Bases	\$2.928,64		\$1.464,32	50%			\$2.500,00				
1.3.01.99	Otras Tasas											
1.3.01.99.01	Otras Tasas (Sotandamiento Linea de Fabrica)	\$447,27		\$887,83	199%			\$125,00				
1.3.01.99.05	No Especificados- Especies Fiscales											
1.3.01.99.05.01	Especies Fiscales (Certificados Aduana y Cautivos)	\$31,43		\$112,00	200%			\$60,00				
1.3.01.99.05.02	Especies Fiscales (Certificados de no Aduana)	\$175,100		\$1.792,00	102%			\$10,00				
1.3.01.99.05.07	Especies Fiscales (Formulario de solicitud para Trámites)	\$910,00		\$940,00	103%			\$35,00				
1.4.03.00	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS											
1.4.03.00	VENTAS NO INDUSTRIALES											
1.4.03.03.02	Alcantarillado (conexión y Reconexión de Alcantarillado)	\$140,00		\$387,24	352%			\$290,00				
1.4.03.99.05	Administración Alcaldía	\$100,00		\$100,50	110%			\$20,00				
1.7.02.00	Grupo II.- Rentas por Arrendamientos de Bienes											





TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

Segun Art. 236 del COOTAD

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	REGALDADO	%	REDUCCIONES		SUPLEMENTOS			TRASPASOS		OBSERVACIONES
						INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos (Bovedas y Sitios en el Cementerio)	\$1.450.00		\$1.550.00	107%			\$2.000.00					
1.7.03.00	Grupo III - Intereses por Moria												
1.7.03.01	Tributaria												
1.7.03.01.02	Intereses Predio Rural	\$2.771.62		\$3.691.77	133%			\$900.00					
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales												
1.7.03.02.01	Intereses por Moria en Agua Potable	\$1.313.06		\$1.766.44	117%			\$32.000					
2.8.01.00	Grupo I - Transferencias de Capital e Inversion del Sector Publico												
2.8.01.11.00	SUBGRUPO XI - DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS												
2.8.01.11.01	Convenio AMES Centros Gerontologicos - Centro Diurno	\$55.050.00	\$59.561.51										
2.8.01.11.02	Convenio AMES Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I	\$16.028.79	\$11.351.64				\$1.671.13						
2.8.01.11.11	Convenio AMES Atencion Adulto Mayor con Discapacidad	\$12.783.76	\$11.711.40				\$1.072.36						
2.8.01.11.12	Convenio AMES Atencion Adulto Mayor sin Discapacidad	\$12.783.76	\$11.711.40				\$1.072.36						
2.3.1.7.02.35.01	SUBGRUPO de Atribuciones C.D.E. PLAN B.A.S.C. - CONVENIO AMES	\$28.262.61	\$7.061.00				\$3.738.87						

TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

Según Art. 235 del CCOTAD

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	*	REDUCCIONES		SUPLEMENTOS		TRASPASOS		OBSERVACIONES
						INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
2.3.1.7.3.02.35.02	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTRO DIURNO	\$21.075,00	\$19.321,18						\$15.103,55			
3.8.01.01.18	Cuentas por cobrar Cuota MHT 2020 (Mayo a Diciembre)	\$101.079,24	\$0,00			\$15.103,55						
2.3.1.7.3.02.35.02	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTRO DIURNO	\$12.783,76	\$11.711,40				\$15.103,55					
2.8.06.00	Aportes y participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autonomos Descentralizados y Regimenes Especiales											
2.8.06.51	Del Presupuesto General a los GAD para el ejercicio de competencia patrimonio	\$37.707,51		\$74.801,85								EXCEDENTE DE RECURSOS
3.1.1.7.3.06.01.03	Estudios de consultoría para la Liberación de Pedregos Culturales en Cantón Sevilla de Oro	\$56.070,00									\$53.038,00	
2.8.01.06.01	De Entidades Financieras Publicas - Fondos FINGAD - Patrimonio	\$0,00							\$55.781,51			RECURSOS ENCAJAD
3.1.1.7.3.06.01.03	Prospección para el Plasmamiento de Re-Delimitación de Cuatro Sitios Arqueológicos en el Cantón Sevilla de Oro Provincial del Azuay	\$0,00							\$55.781,51			CAMBIO DE DENOMINACION DE LA PARTIDA
3.1.1.7.3.06.01.01	Actualización del Inventario Patrimonial Registro de los Bienes Patrimoniales y Elaboración del Plan de Gestión del Patrimonio Cultural del Cantón Sevilla de Oro Provincia del Azuay	\$500,00							\$57.091,34		\$57.707,51	
3.1.1.8.01.01	Maquinaria Equipos	\$500,00									\$15.340,49	



TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

Segun Art. 235 del COOTAD

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	REDUCCIONES		SUPLEMENTOS		TRASPASOS		OBSERVACIONES
					INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	
1.1.1.3.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$2.42.244,00	\$218.387,73								
3.1.1.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	\$733,00	\$511,86						\$1.800,00		
3.2.1.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$500,00	\$0,00							\$2.000,00	
3.1.1.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	\$733,00	\$511,86								
3.6.1.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$6.228,89	\$5.395,40				\$610,00				
1.2.1.8.1.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informaticos	\$100,00						\$2.900,00			
1.2.1.3.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	\$2.676,00	\$2.676,00								
SEMA GEA AL											
					\$ 8.269,42	\$ 8.269,42	\$ 102.396,40	\$ 102.396,40	\$ 55.038,00	\$ 55.038,00	

RESUMEN

Presupuesto Codificado 2022	\$ 5.626.921,34
Suplemento de Credito	\$ 102.396,40
Reduccion de Credito	\$ 8.269,42
Traspasos de Credito	\$ 55.038,00
Presupuesto Aprobado 2022	\$5.721.048,32

ELABORADO POR:

[Firma]
 From: Ximbo Urquiza (Urquiza)
 DIRECTORA FINANCIERA

GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO



OFICIO N° 294 GADSO-DP – 2022
Sevilla de Oro, 30 de noviembre de 2022

ASUNTO: “PROSPECCIÓN PARA EL PLANEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY”.

Señor
Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL CANTON



De mi consideración:

AUXILIAR DE SECRETARÍA

Con un cordial y atento saludo por medio de la presente, me permito informar y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 55 literal h) del COOTAD establece. - *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;* **h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;**

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Art. 85 expresa: “(...) **Art. 85.- Del régimen especial de protección de los objetos y sitios arqueológicos y paleontológicos. Se establece el régimen especial de protección de los objetos y sitios arqueológicos y paleontológicos que seguirá la siguiente regulación:** a) Los objetos arqueológicos y paleontológicos son de propiedad exclusiva del Estado, ya sea que se encuentren en posesión pública o en tenencia privada. Son inalienables, inembargables y no se los puede adquirir por prescripción adquisitiva de dominio. El derecho de propiedad lo ejercerá el Estado a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio; e) Toda prospección y excavación arqueológica, deberá contar con la autorización del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio Nro. INPC-DTZ6-2018-0814-0, de fecha 29 de agosto de 2018 suscrito por el Mgs. León Patricio Zamora Aguilar/ **DIRECTOR TECNICO ZONAL INPC-R6 entrega los polígonos de protección arqueológica y cultural** e informa lo siguiente: “(...) Luego de revisar la información pertinente en la plataforma del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE), el Departamento de Arqueología, conjuntamente con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, recopiló, en un Disco Compacto (CD), los veintidós polígonos culturales registrados en el cantón Sevilla de Oro, en formato SHAPE. (...) informa que, mediante Oficio Nro. INPC-DR6-201 7-0734-O, cuya copia adjunto a la presente, la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Distrito Austral y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Regional 6, acordaron que la legalización de predios que se encuentren dentro de polígonos culturales, podrá ser gestionada, siempre y cuando se efectúe una valoración arqueológica previa. Para proceder con dicha intervención, los propietarios de estos predios deberán contratar a un arqueólogo acreditado por el INPC,

Recibido
01-12-2022
8:31
Hidalgo

profesional que se encargará de determinar la existencia y/o ausencia de bienes patrimoniales sobre y bajo superficie; tal como lo determinan los Arts. 85, literal e, y 95 de la Ley Orgánica de Cultura. Finalmente, adjunto a la presente sírvase encontrar el Disco Compacto (CD) y el mapa de los polígonos culturales registrados en el Cantón Sevilla de Oro.

Que, el patrimonio de un pueblo es el legado dejado por los antepasados. La diversidad existente en nuestro país se expresa en sus elementos culturales, tangibles e intangibles, que cobran importancia gracias a la apropiación de éstos por parte de las colectividades. Los bienes patrimoniales ecuatorianos, producidos desde hace miles de años son el testimonio de un proceso histórico, artístico, científico y sociocultural. Dentro de este ámbito encontramos el patrimonio arqueológico, que abarca todo el material cultural procedente, en el caso de nuestro país, de los periodos prehispánico y colonial. En ocasiones la evidencia arqueológica se encuentra en superficie (zonas monumentales), pero mayormente debajo de ella (yacimientos), es por esta razón que resulta imperante realizar excavaciones sistemáticas a fin de conocer a mayor detalle los vestigios arqueológicos.

Que, en asamblea ciudadana realizada los días 01, 02 y 03 de septiembre de 2022 en las parroquias AMALUZA, PALMAS Y SEVILLA DE ORO respectivamente, los líderes y líderes de la parroquia Sevilla de Oro en la PRIORIZACIÓN DE OBRAS 2022, citaron como prioritario que el Gad Municipal gestione o financie los estudios para la liberación de polígonos culturales, puesto que dentro del territorio el INPC ha informado al GAD MUNICIPAL, que en el año 2008 bajo el Decreto de Emergencia propuesto por el gobierno de turno para salvaguardar el patrimonio cultural del Ecuador, en el cantón Sevilla de Oro se **levantó 22 Fichas de Inventario de sitios arqueológicos**, y se propuso polígono de delimitación a cada uno para su protección. Actualmente resulta necesario establecer con claridad los límites de los polígonos existentes a fin de obtener polígonos más reales que faciliten la gestión y manejo de los sitios, ya que los propietarios de los predios mientras no realizar ningún tipo de intervención y/o construcción y legalización sobre él, mientras este no cuente con un estudio arqueológico validado por el INPC.

Que, dentro de los Términos de Referencia realizados por los técnicos del GAD, se propone lineamientos específicos y metodología apropiada para la ejecución de investigación arqueológica prospectiva para precisar la extensión y relevancia de 4 sitios arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, en conformidad a la normativa del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a fin de propender a la protección y conservación del patrimonio arqueológico de la nación (Ley Orgánica de Cultura, 2016, Cap. 9 Art. 85.).

Que, mediante **Oficio No. 0260-A** de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por la máxima autoridad mediante el cual *solicita financiamiento para el proyecto "Prospección para el Planteamiento de Redelimitación de Cuatro Sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay", por el monto de USD. 55.781,51 (...)*

Que, mediante **Oficio Nro. BDE-GSZA-2022-1366-OF** de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Eco. Carlos Julio Rivera Bautista - **GERENTE DE SUCURSAL**, en la cual manifiesta lo siguiente: *"(...) En atención al oficio No. 0260-A de fecha 20 de junio de 2022, mediante el cual solicita financiamiento para el proyecto "Prospección para el Planteamiento de Redelimitación de Cuatro Sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay", por el monto de USD. 55.781,51, al respecto me permito informar a su Autoridad, que revisada la documentación presentada, es necesario que se realicen ajustes y/o complemente la información conforme el contenido del anexo de observaciones adjunto. Una vez que se cuente*

con la documentación solicitada, el Banco podrá continuar con el proceso de revisión y trámites pertinentes (...)"

Que, mediante **Of. – N° 0488-A** de fecha 28 de julio de 2022 suscrito por la máxima autoridad manifiesta lo siguiente: "(...) en atención al **Oficio Nro. BDE-GSZA-2022-1366-OF** de fecha 30 de junio de 2022, en la cual su autoridad manifiesta lo siguiente: "(...) En atención al oficio No. 0260-A de fecha 20 de junio de 2022, mediante el cual solicita financiamiento para el proyecto "Prospección para el Planteamiento de Redelimitación de Cuatro Sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay", por el monto de USD. 55.781,51, al respecto me permito informar a su Autoridad, que revisada la documentación presentada, es necesario que se realicen ajustes y/o complemente la información conforme el contenido del anexo de observaciones adjunto. Una vez que se cuente con la documentación solicitada, el Banco podrá continuar con el proceso de revisión y trámites pertinentes (...)" ; sírvase encontrar adjunto el proyecto con los ajustes requeridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) mediante **Oficio Nro. BDE-GSZA-2022-1366-OF: "PROSPECCIÓN PARA EL PLANEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY"**, el mismo que solicita a su autoridad sea financiado por el BDE con los fondos **FINGAD 1**.

Que, con fecha 29 de julio de 2022 la Directora de Planificación emite CERTIFICACIÓN N° 004 GADSO – DP – 2022 de fecha 29 de julio de 2022 CERTIFICA: "(...) **Que, dentro del TOMO II COMPONENTE ESTRUCTURANTE Y PROPUESTA en la Tabla 3.3 MATRIZ REFERENCIAL DE PROGRAMAS/PROYECTOS, COMPONENTE SOCIO CULTURAL-TURISMO ítem 20 de la página 81/212 consta la realización Trabajos de mejoras y adecuamiento de los sitios, contenedores y lugares patrimoniales, para su conservación y puesta en valor**"; y de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del COOTAD, el proyecto denominado "**PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY**" no presenta oposición al **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO (...)**".

Que, con fecha 17 de agosto de 2022 mediante CERTIFICACIÓN N° 001 GADSO – AFRCC – 2022 suscrita por el Sr. Franklin Rolando Calle; se CERTIFICA: "(...) **Que, la Institución cuenta con el personal técnico requerido para la FISCALIZACION del estudio denominado "PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY", actividad que será realizada por el Arq. José Luis Tapia Berzosa en su calidad de Técnico de Proyectos, quien percibe una remuneración de \$1,086.00 dólares mensuales.**

Que, mediante correo electrónico de fecha de 04 de octubre de 2022 emitido por la Arq. María Auxiliadora Placencia – **ESPECIALISTA TÉCNICO DE EVALUACIÓN SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO** manifiesta lo siguiente: "(...) **Estimada Arquitecta adjunto oficios modelos de la documentación de sustento faltante, los mismos deben ser firmados por la máxima autoridad y remitidos para continuar con la gestión del financiamiento (...)**"

Modelo de certificado de veracidad

Modelo de solicitud actualizada

Requemamiento del banco de Desarrollo del Ecuador.

Que, mediante correo electrónico de fecha de 07 de octubre de 2022 emitido por la Arq. María Auxiliadora Placencia – **ESPECIALISTA TÉCNICO DE EVALUACIÓN SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO** manifiesta lo siguiente: "(...) **Estimada arquitecta con respecto a su**

requerimiento para la certificación presupuestaria por parte del Gad, adjunto el cuadro de inversiones para la elaboración de lo solicitado (...)"

ÍTEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			COSTO TOTAL	%
		BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		GAD MUNICIPAL (Contraparte)		
		FINGAD - GAD MUNICIPAL INVERSIÓN	SUBTOTAL			
I	ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA	55.781,51	55.781,51		55.781,51	76,70
II	FISCALIZACIÓN DE CONSULTORÍA			8.516,00	8.516,00	0,96
III	CONTINGENCIAS			1.883,40	1.883,40	2,59
IV	ESC. Y REAJUSTE DE PRECIOS			1.448,28	1.448,28	1,99
	SUBTOTAL (USD \$)	55.781,51	55.781,51	9.847,68	65.629,19	90,25
	IVA (12%)			7.093,58	7.093,58	
	TOTAL (USD \$)	55.781,51	55.781,51	16.941,26	72.722,77	
	% PROYECTO	76,70	76,70	23,30	100,00	

Que, dentro de la planificación Territorial se ha priorizado el estudio **"PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY"** el mismo que cuenta con la partida presupuestaria N° 7.3.06.01.03 de nominada Estudio De Consultoría Para La Liberación De Polígonos Culturales.

Que, el proyecto que se pretende el financiamiento por el (BDE), asciende a un monto de USD 55.781,51; encontrándose como compromiso del GAD Municipal de Sevilla de Oro en calidad de contraparte el monto de 16.941,26; valor este último en el que se incluye el impuesto al valor agregado IVA, que demandaría el proyecto.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro asume la contraparte del financiamiento del proyecto, por un valor de USD 9.847,68; y, por concepto del IVA el valor de USD 7.093,58 se registrará y aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486, de 02 de julio de 2021.

Que, dentro de la partida presupuestaria N° 7.3.06.01.03 denominada Estudio De Consultoría Para La Liberación De Polígonos Culturales, se ha contemplado CONTINGENCIAS Y ESC. Y REAJUSTE DE PRECIOS.

Que, mediante Of. – N° 0725-A de fecha 18 de noviembre de 2022 la máxima autoridad solicita al Ing. Homero Castanier – GERENTE GENERAL lo siguiente: *"estimado señor Gerente una vez el Gad Municipal de Sevilla de Oro a cumplido con todos los requerimientos técnicos del Banco de Desarrollo, solicito a su autoridad una audiencia con el fin de tratar temas relacionados **"PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY"**, a fin de que la gestión que se viene realizando pueda ser cristalizada en corto tiempo, ya que este estudio de consultoría obedece al levantamiento de prioridades del año 2022 por parte de la asamblea ciudadana local.*

Que, con fecha lunes, 21 de noviembre de 2022 en reunión mantenida en la ciudad de Quito entre el señor Gerente General, y su autoridad se nos manifestó lo siguiente: que el proceso se ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y administrativos y se cuenta con todos los informes favorables de los técnicos de evolución del BDE y que día miércoles, 23 de noviembre de 2022 ingresa para la aprobación.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022 el Econ. Carlos Rivera Bautista / **GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.** mediante DECISIÓN No. 2022-GSZA-0142 DECIDE: **Artículo 1.- Conceder una asignación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, por hasta USD 55.781,51 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al fondo FINGAD – GAD MUNICIPAL – PREINVERSIÓN - PATRIMONIO; destinada a financiar la consultoría de “PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY”;** **Artículo 2.- La asignación se concede bajo el siguiente perfil financiero:**

ASIGNATARIO:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.:
BENEFICIARIO:	
OPERADOR DE LA ASIGNACIÓN:	Sucursal Zonal del Austro:
PROVINCIA:	Azuay;
CANTÓN:	Sevilla de Oro;
PROYECTO:	“Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”.
OBJETO:	Financiar la consultoría de “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”.
PROGRAMA:	FINGAD:
FONDO:	FINGAD - GAD MUNICIPAL – PREINVERSIÓN – PATRIMONIO:
SECTOR:	Educación y Cultura – Proyectos de Investigación:
MONTO DE FINANCIAMIENTO:	US \$ 55.781.51:
PLAZO DE VIGENCIA DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN:	Hasta el plazo máximo del Convenio Interinstitucional de Administración de fondos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y sus modificaciones: FINGAD:
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la decisión aprobatoria de la presente asignación; la efectivización de los desembolsos se realizará en función de la disponibilidad de liquidez conforme a las transferencias efectivas del Ministerio de Economía y Finanzas al Banco de Desarrollo del

Que, el artículo 4 de la citada decisión expresa: “(...) **Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, se obliga a aportar un valor de hasta USD 9.487,68 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para cubrir los componentes de las categorías de inversión: fiscalización, escalamiento y reajustes de precios; y, contingencias; además de cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto. En lo referente al valor**

correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a la cantidad de USD 7.093,58 (SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), al tratarse de un Gobierno Autónomo Descentralizado, retendrá el 100% de este valor. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021(...)

Que, el artículo 5 ibidem expresa: “(...) **Artículo 5.-** Con la notificación de la presente Decisión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro podrá proceder con la solicitud del desembolso correspondiente (...)”

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022 mediante conexión virtual zoom se llevó a cabo el Seguimiento y Taller de Arranque del proyecto “**PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**”, en el cual el Ing. Galo Efraín Almeida Durán – TECNICO DE SEGUIMIENTO DEL BDE entregó al GAD de manera formal los siguientes documentos: 1.- DECISIÓN No. 2022-GSZA-0142; 2.- INFORME DE ASIGNACIÓN No. BDE-CEZ3C-2022-0111-M de tal manera el GAD municipal pueda realizar las gestiones pertinentes a la contratación de la consultoría y posterior gestión de los desembolsos respectivos.

Que, en el INFORME DE ASIGNACIÓN No. BDE-CEZ3C-2022-0111-M de fecha 29 de septiembre de 2022 en el CAPITULO III numeral 3.2.1 ENTREGA DE DESEMBOLSO se expresa: “(...) **Primer desembolso:** Se procederá con la entrega del valor equivalente hasta por el 40% del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; una vez que se cuente con la respectiva Decisión de aprobación de la presente operación y que la entidad presente la siguiente documentación: - Solicitud para la entrega de desembolso; el contrato de consultoría, debidamente legalizado y las garantías de ley vigentes. - Presentar la nómina del personal que se encargará de las actividades de Fiscalización por Administración Directa. - Remitir la información sobre el/los contratista/s, beneficiarios finales del financiamiento, de acuerdo al detalle establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos del Banco, disposición cuya ejecución será supervisada por el Oficial de Cumplimiento. **Segundo desembolso:** Se entregará el valor equivalente al 30% de la asignación, una vez que la Entidad presente la siguiente documentación: - Solicitud de desembolso. - Comprobantes del pago del SPI-SP de los pagos realizados. - Copia certificada de garantías, las mismas que deberán estar vigentes. Entrega de la fase I de estudios, aprobados por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, conforme los Términos de Referencia de la consultoría. **Tercer y último desembolso:** Corresponde al 30% restante del valor de la asignación, y una vez que la entidad presente lo siguiente: - Solicitud de desembolso. - Copia certificada de garantías, las mismas que deberán estar vigentes. - Comprobantes del pago del SPI-SP que justifiquen la utilización de los recursos. - El informe de Fiscalización y del Administrador del Contrato en el cual se verifique la aprobación de la Consultoría, conforme los Términos de referencia respectivos. - Entrega de la fase II y fase III de los estudios aprobados por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, conforme los Términos de Referencia de la consultoría. - Aprobación de informe final de los estudios por parte del INPC, según términos de referencia de la consultoría. - El Acta de Entrega Recepción de la Consultoría, en la cual se aprueba la “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”. - Informe final del proyecto en el

cual se señale: las inversiones realizadas, el valor de contraparte invertido en el proyecto, el informe favorable final de fiscalización.

Que, la Dirección de Planificación en su Plan Operativo Anual 2022 consideró la contratación del **“ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE POLÍGONOS CULTURALES”**, que nace como parte de la priorización de obras efectuadas en las comunidades, razón por la cual fue considerado en el presupuesto 2022 con fondos propios para su financiamiento, así mismo concedores de los FONDOS FINGAD que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados poseen en cuenta a patrimonio, iniciamos la gestión de los mismos a fin de que se asignen los recursos al GAD de Sevilla de Oro para el financiamiento de la consultoría como parte del BDE, proyecto que ha sido aprobado y validado por dicha entidad, razón por la cual esta dependencia al cristalizar la gestión con el Banco de Desarrollo del Ecuador, deberá liberar los recursos comprometidos con fondos propios a fin de que se realice la respectiva reforma al presupuesto en la cual se proceda con el financiamiento de la consultoría **PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, con fondos FINGAD, cabe indicar que se si bien en la partida presupuestaria se considero con la denominación **ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LA LIBERACIÓN DE POLÍGONOS CULTURALES**, una vez avanzado el proceso de términos de referencia y estudio técnico ante el BDE, se ha sugerido denominar el estudio de forma adecuada y técnica considerándose en la reforma del Plan Operativo 2022 como **PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, mas no con una denominación abierta.

Que, así mismo mediante Oficio N° 182-A-GADMSO-DJ-NJ-2022 de fecha 31 de octubre de 2022 suscrito por la Eco. Nube Jiménez /**DIRECTORA FINANCIERA** informa lo siguiente: *“(...) según auxiliar presupuestario de ingreso se evidencia que existe un valor excedente de recursos ingresados por concepto de Competencias de Patrimonio por el monto de USD 37094.34, por tanto, a su conocimiento estos excedente de recursos, para que sea considerado en la ejecución de proyectos de inversión dentro de competencia de Patrimonio (...)”*

Que, inicialmente la Dirección de Planificación tuvo que suspender el financiamiento del RTK de tal manera se pueda financiar el estudio antes citado, sin embargo, una vez se cuenta con la aprobación del BDE de los Fondos FINGAD, es necesario se pueda adquirir el RTK instrumento indispensable para la ejecución del Proyecto de Actualización Catastral 2022, el mismo que si bien es cierto avanza con las estaciones totales que posee la entidad, no cubre mayor área, puesto que estos equipos de alta precisión RTK permiten al equipo técnico avanzar adecuadamente.

Que, con fecha 06 de junio de 2022 mediante INFORME N°01-ACTUALIZACION CATASTRAL la Dirección de Planificación concluye y recomienda a su autoridad lo siguiente: “ (...) 6. Se adquiera un RTK de tal modo se pueda llevar a cabo la cartografía base, con mayor celeridad el proyecto de Actualización Catastral 2022.

Que, mediante OFICIO N° -177- GADSO-DP – 2022 de fecha 01 de julio de 2022 esta dependencia solicito a su autoridad lo siguiente *“(...) 10. Se disponga a la Dirección Financiera y Talento Humano considere dentro de la Reforma Presupuestaria 2022 lo siguiente: (...) a. La Adquisición de un RTK por un monto de \$ 25,000.00 de tal manera esta dependencia pueda realizar el proceso de*

Actualización Catastral con mayor celeridad, eficacia y precisión. (...) c. Se considere la Contratación de Servicios de Consultoría para la ESTRUCTURACION DE LA RED GEODESICA MUNICIPAL, por un monto de \$10,000.00; producto que será validado y certificado por el Instituto Geográfico Militar (IGM), y es requerido de carácter urgente.

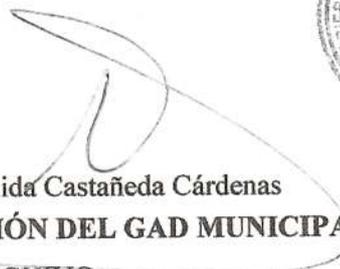
Que, el Gad Municipal ha recibido dos asignaciones de recursos como parte de las competencias de patrimonio, la primera de **\$37,707.51** y la segunda de **\$37,094.34** con un monto total de **\$74,801.85 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES CON 85/100)**, el mismo que deberá sea invertido en proyectos de inversión en temas patrimoniales en cuanto a estudios.

Que, una vez se ha informado por parte de la Dirección Financiera que se cuenta con recursos excedentes en cuanto a la competencia de Patrimonio, la Dirección de Planificación en apego a los requerimientos del Ministerio de Cultura y Patrimonio ha realizado la elaboración de los términos de referencia para la **ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PATRIMONIAL, REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y ELABORACION PLAN DE GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, el mismo que asciende a un valor de **\$74,801.85 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES CON 85/100)**.

Por lo antes expuesto estimado, señor Alcalde solicito a su autoridad se realice la Reforma Presupuestaria correspondiente, a fin de que el financiamiento de los FONDOS FINGAD para el proyecto **PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY** se ha considerado dentro del presupuesto 2022. Así mismo que los fondos comprometidos como PROPIOS sean liberados a fin de se adquiera el RTK para la ejecución del Proyecto de Actualización Catastral 2022, y se considere dentro de la reforma al Presupuesto la contratación de la consultoría la **ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PATRIMONIAL, REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y ELABORACION PLAN DE GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY**, el mismo que asciende a un valor de **\$74,801.85 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES CON 85/100)**, ya que se cuenta con recursos extraordinarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Aida Castañeda Cárdenas

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL SEVILLA DE ORO

C/C: DIRECCION FINANCIERA, ARCHIVO.



*Revisado
- concepto
- Imprimir
- Jueces Píez
A.T.T.*

OFICIO N° 307- GADSO-DP – 2022
Sevilla de Oro, 09 de diciembre de 2022

ASUNTO: OFICIO N.º 225-GADMSO-DF-NJ-2022

Economista
Nube Jiménez Orellana
DIRECTORA FINANCIERA

Su despacho,

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, por medio de la presente en atención al **OFICIO N.º 225-GADMSO-DF-NJ-2022** de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por su autoridad, en mi calidad de **DIRECTORA DE PLANIFICACION**, y responsable del Plan Operativa Anual Institucional 2022 y en apego a la Norma Presupuestaria NTP 18 me permito exponer, que luego del análisis de la documentación presentada por usted y técnicos de la municipalidad, se concluye que lo solicitado no afecta la Planificación Institucional y no presenta Oposición con la Alineación de los Objetivos Estratégicos y Metas de Resultado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT).

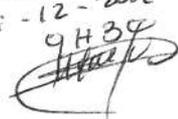
Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Aída Magdalena Castañeda Cárdenas
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL SEVILLA DE ORO

Copia: Archivo.

Recibido
09-12-2022
9438


Oficio N° GMSO-CUATH- 2022-0367
Sevilla de Oro, 01 de Diciembre de 2022

Señor
Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO
En su Despacho.-

Por medio del presente expreso a Usted, un cordial y afectuoso saludo.

Mediante oficio N° GMSO-CUATH- 2022-0366, se solicitó a su autoridad disponer a quien corresponda se realice los traspasos necesarios para cubrir valores a cancelar en los meses de noviembre y diciembre, conforme requerimientos surgidos luego del análisis del distributivo para noviembre y diciembre; en tanto que se tomaron valores con saldos positivos que se encuentran dentro de la misma área; sin embargo, dentro de la documentación recibida dentro de esta dependencia, existen liquidaciones pendientes de realizar, por lo cual se requiere financiar el valor de \$2000 para cubrir pago por vacaciones no gozadas dentro del área de Servicios Comunes, Planificación Urbana.

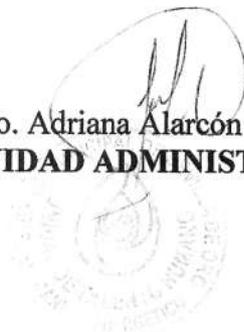
En este sentido, solicito a usted autorizar a quien corresponda, se realice el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 Remuneraciones Unificadas eje 111, hacia la partida 7.1.07.07 denominada vacaciones no gozadas dentro del eje 311, el valor de \$1800 y desde la partida 7.1.05.09 horas extras y suplementarias del eje 321 hacia la partida 7.1.07.07 denominada vacaciones no gozadas dentro del eje 311, el valor de \$200.

Para los fines pertinentes, suscribo.

Atentamente,

Eco. Adriana Alarcón Valverde

COORDINADORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
c/c archivo, Dirección Financiera



CONVENIO DE LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Suscriben el presente convenio de línea de asignación de recursos, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente de convenio de línea de asignación de recursos las siguientes partes:

- a) El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que para efectos de este convenio podrá denominarse "BANCO", representado legalmente por el señor ingeniero Fernando Gustavo Terán Fiallos, en su calidad de Gerente de la Sucursal Zonal del Austro; y,
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, que para efectos de este convenio podrá denominarse "EL BENEFICIARIO", representado legalmente por el señor Víctor Aurelio Rubio, en su calidad de Alcalde, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante y que se incorpora al presente instrumento.

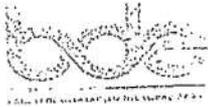
SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1 El Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser éstos los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país y en vista de que desde el año anterior se han presentado mejoras económicas, ha tomado la decisión, por intermedio del Ministerio de Finanzas, de cumplir con los pagos que se encuentran pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD Provinciales del país.

2.2 El Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica, generó transferencias pendientes a los GAD Municipales por conceptos de: Modelo de Equidad Territorial, devolución del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley 047.

2.3.- El artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece la competencia de los Ministros de Estado para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna.

2.4.- El artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina las atribuciones y deberes del ente rector de las Finanzas Públicas y el número 19 establece que uno de esos deberes es el asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del



Estado conforme a la reglamentación correspondiente, mientras que el número 36 dispone realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja.

2.5. El 16 de enero de 2017 se suscribió entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. un Convenio Interinstitucional de Administración de Recursos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de USD 225.643.970,82 que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias.

2.6 Mediante Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017, la Gerencia General expidió el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados "FINGAD".

2.7 Mediante Decisión No. 2017-GGE-052, de 10 de marzo de 2017, la Gerencia General con base a las recomendaciones de la Subgerencia General mediante memorando No. BDE-I-SG-2017-0054-M, de 10 de marzo de 2017, modificó parcialmente el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados FINGAD".

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

3.1 Copias de los nombramientos de los intervinientes.

3.2 Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y Ministerio de Finanzas.

CUARTA: VALOR Y OBJETO DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

4.1 Para instrumentar la transferencia de los valores adeudados por parte del Ministerio de Finanzas, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. concede a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, una línea de asignación de recursos de hasta por USD 359.021,33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y UNO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar proyectos de inversión en el ámbito de sus competencias.

Los recursos asignados corresponden al siguiente desglose:

Devolución de IVA(Corte 12/01/2017)	Competencia de Patrimonio (2015-2016)	Liquidación MET tercer cuatrimestre 2016	TOTAL
292.768,33	55.781,51	10.471,49	359.021,33

QUINTA: PLAZO

5.1 El plazo de vigencia del presente Convenio es de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la entrega del primer desembolso.

SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN

6.1 La ejecución del proyecto se realizará por contratación pública, con personas naturales o jurídicas; de conformidad con el régimen legal vigente en el país.

6.2 La fiscalización del proyecto podrá realizarse por contratación pública o administración directa.

6.3 En los proyectos correspondientes a las competencias patrimonio a cargo de los GAD Municipales se podrá aplicar la modalidad de administración directa, previa justificación de su capacidad técnica y operativa ante la Sucursal Zonal respectiva, para que se considere este aspecto en el Informe de Asignación.

6.4 Si EL BENEFICIARIO ejecuta el proyecto por contratación pública, se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP, debiendo incluir en los contratos cuando se prevea el pago del anticipo, las cláusulas exigidas en los artículos 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, correspondiéndole al Administrador del Contrato velar por su cumplimiento.

6.5 EL BENEFICIARIO declara y reconoce que conforme los artículos 40, 42, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores, funcionarios o dignatarios que hubieren intervenido directamente en cualquiera de las fases o etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución contractual, son los únicos responsables desde las perspectivas administrativa, civil y penal, por las acciones u omisiones inherentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en los que hubieren participado, para lograr las contrataciones y objeto esperado derivado del Convenio, sin que sea jurídicamente posible trasladar la responsabilidad al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sus Directores, Administradores y servidores en general.



6.4 Los procedimientos de contratación serán de exclusiva responsabilidad de la entidad BENEFICIARIA.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTOS PARA DESEMBOLSOS Y MECANISMO DE REVISIÓN.

7.1 La entrega de recursos con cargo a la presente línea de asignación se operativizará mediante la aprobación de proyectos, para lo cual la Sucursal Zonal competente elaborará el respectivo informe de asignación.

7.2 En caso de existir diferencias sobre los montos a liquidarse, el Ministerio de Finanzas y los GAD Municipales, posterior a la firma de este convenio, aceptan sujetarse a la reliquidación correspondiente.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

8.1 EL BENEFICIARIO se obliga a presentar toda la documentación que se requiera para la evaluación de los proyectos priorizados.

8.2 De ser el caso, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro obtendrá los recursos correspondientes para financiar el o los proyectos que priorice; y de ser el caso, solicitará y tramitará ante "EL BANCO", la obtención de los recursos reembolsables complementarios que requiera para el proyecto, conforme las normas internas de "EL BANCO". Adicionalmente cualquier incremento que se presente en la ejecución del proyecto será asumido con recursos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro.

8.3 Los desembolsos se entregarán conforme a lo establecido en los informes de asignación de cada proyecto. El BENEFICIARIO deberá presentar la información sobre los contratistas, beneficiarios finales de la asignación, de acuerdo a lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14, del Capítulo IV "NORMAS PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS", Título XIII, Libro I, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, según sean personas naturales o jurídicas; para dar cumplimiento a las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que exigen que el Banco pueda identificar o conocer al beneficiario final de los recursos que desembolsa.

8.4 EL BENEFICIARIO en el caso que solicite un financiamiento reembolsable complementario, debe presentar al BANCO la evidencia de la instalación de los letreros publicitarios, en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los mismos se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación -

Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

NOVENA.- OBLIGACIONES RECÍPROCAS

9.1 Los desembolsos que efectúe el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. se lo realizará de acuerdo con los valores asignados en el respectivo informe de asignación.

9.2 El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., verificará el avance del proyecto, antes de realizar los desembolsos respectivos

9.3 Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro no justifique en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumple con las obligaciones establecida o no utiliza los recursos asignados en el plazo del Convenio, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

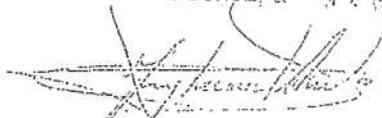
DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS

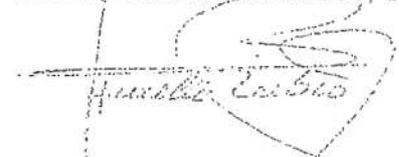
En cumplimiento de las "Normas para las instituciones del sistema financiero sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos", el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. deslinda toda responsabilidad en caso de incumplimiento de los fines y objetivos del financiamiento, por lo tanto el beneficiario asume la total responsabilidad por el buen uso del dinero concedido por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMAS SUPLETORIAS.-

Sin necesidad de que consten expresamente, se entienden incorporadas al presente convenio, las disposiciones previstas en el Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en lo que fuere aplicable y supletoriamente las normas vigentes en la institución relacionadas con el financiamiento.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben el presente instrumento, en la ciudad de Cuenca, a 31 de marzo del 2017,


Ing. Fernando Gustavo Terán Fiallos
GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL
DEL AUSTRO DEL BANCO DE
DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.


Sr. Víctor Aurelio Rubio
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SEVILLA DE ORO

DECISIÓN No. 2022-GSZA-0142

EL GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 676, de 25 de enero de 2016, se reorganizó el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, dispone que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole y será el sucesor en derecho del Banco del Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que este último mantiene;

Que, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-DTL-2018-335, de 4 de abril de 2018, aprobó la Reforma Integral del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio No. 2017-DIR-073; y, No. 2017-DIR-077, de 11 de octubre de 2017, y, 21 de noviembre de 2017, respectivamente; institución financiera pública que tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el 16 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebran un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, el que tiene por objeto instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por la suma de hasta USD 225.643.970,82, que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y que el Banco los entregará conforme el anexo del citado convenio, para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias, convenio que tiene un plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, se estipula en la cláusula cuarta, "OBLIGACIONES", del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, que al Banco de Desarrollo del Ecuador

B.P., le corresponde, entre otras obligaciones, el calificar y aprobar los financiamientos para operativizar la entrega de recursos a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que en el ámbito de sus competencias ejecuten los proyectos de inversión priorizados;

Que, con Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017, se expide el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados-"FINGAD", el que se anexa a la citada Decisión; así como, se aprueba a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos de los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebrados el 16 de enero de 2017;

Que, mediante Decisión No. 2017-GGE-052, de 10 de marzo de 2017, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con base a las recomendaciones de la Subgerencia General mediante memorando No. BDE-I-SG-2017-0054-M, de 10 de marzo de 2017, modificó parcialmente el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados FINGAD";

Que, el 17 de marzo de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, celebraron un convenio de línea de asignación de recursos por hasta USD 359.021,33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar proyectos de inversión en el ámbito de sus competencias, con un plazo de vigencia de 24 meses contados a partir de la entrega del primer desembolso;

Que, el 14 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebraron el primer convenio modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula segunda "OBJETO" del convenio, la que a partir de la suscripción de convenio modificatorio, estipula: "*El presente convenio tiene por objeto instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la suma total de USD 208.464.528,01 (DOSCIENOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que corresponden a recursos pendiente de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y que el Banco los entregará conforme el anexo del presente Convenio, para que los GAD ejecuten los proyectos de preinversión, inversión y catastros en el ámbito de sus competencias.*". Además, se sustituyó la denominación "Ministerio de Finanzas" por "Ministerio de Economía y Finanzas"; sustituyéndose incluso el anexo del Convenio Interinstitucional del 16 de enero de 2017, por un nuevo anexo. Todo lo demás previsto en el Convenio Interinstitucional inicial, se mantiene vigente;

Que, con Decisión No. 2017-GGE-179, de 29 de junio de 2017, se reforma el “Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados-“FINGAD””;

Que, el 16 de enero de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos del 16 de enero de 2017, mediante el cual, entre otros, se sustituyó el texto de la Cláusula Sexta “PLAZO”, estableciendo como nuevo plazo de vigencia del Convenio hasta cincuenta y cuatro (54) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el 16 de julio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suscribieron el Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos del 16 de enero de 2017, mediante el cual se sustituyó el texto de la Cláusula Sexta “PLAZO”, estableciendo como nuevo plazo de vigencia del Convenio hasta setenta y ocho (78) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decisión No. 2021-GGE-275, de 23 de diciembre de 2021, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con base a las recomendaciones de la Subgerencia General mediante memorando No. BDE-SG-2021-0070-M, de 23 de diciembre de 2021, modificó parcialmente el numeral 8 del “*Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - FINGAD*”; el numeral 8 del “*Documento Conceptual para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados FINGAD II*”; y, el numeral 5.6 del “*Documento Conceptual para la entrega de asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - FINGAD III*”, relativos al “*Plazo de Ejecución*”, incorporando en cada uno ellos el siguiente texto:

“El plazo de ejecución del presente FINGAD, así como de los Convenios de Líneas de Asignación, asignaciones con cargo a línea, y plazo para la entrega del último desembolso de los proyectos con cargo a estos recursos, será el mismo que el plazo de vigencia de los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., FINGAD, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales. En el caso que, con la ampliación del plazo de la vigencia de los Convenios Interinstitucionales que sustentan el FINGAD, se produjere una modificación a los plazos previstos en los instrumentos jurídicos suscritos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales, éstos se entenderán ampliados automáticamente, así como también los plazos de ejecución de los instrumentos que se deriven del convenio de administración principal”; también se amplió

automáticamente las vigencias de los convenios de líneas de asignación, asignaciones individuales con cargo a las líneas y plazo para la entrega del último desembolso de las operaciones en ejecución, en función del plazo de vigencia establecido en los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, se estableció que los primeros desembolsos que sean aprobados dentro de los plazos de vigencia originalmente establecidos, se gestionen sin ampliación alguna esperando únicamente la disponibilidad de recursos para su posterior efectivización.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, mediante oficio No. 0695-A de 31 de octubre de 2022, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. un financiamiento para el proyecto "PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia (SIC) con el No. 40869;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando No. BDE-CGIZ3C-2022-0355-M, de 04 de octubre de 2022, emitió la certificación presupuestaria No. 150360, para esta operación;

Que, la evaluación de la presente asignación fue realizada por la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, del Informe de Asignación No. BDE-CEZ3C-2022-0111-M, de 29 de septiembre de 2022, calificado por el Comité de Crédito de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022; y,

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las establecidas en la Resolución No. 2014-DIR-009 de 31 de enero de 2014,

DECIDE:

Artículo 1.- Conceder una asignación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, por hasta USD 55.781,51 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al fondo FINGAD – GAD MUNICIPAL – PREINVERSIÓN - PATRIMONIO; destinada a financiar la consultoría de "PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY"

Artículo 2.- La asignación se concede bajo el siguiente perfil financiero:

ASIGNATARIO/ BENEFICIARIO:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.;
OPERADOR DE LA ASIGNACIÓN:	Sucursal Zonal del Austro;
PROVINCIA:	Azuay;
CANTÓN:	Sevilla de Oro;
PROYECTO:	“Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”.
OBJETO:	Financiar la consultoría de “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”.
PROGRAMA:	FINGAD;
FONDO:	FINGAD - GAD MUNICIPAL – PREINVERSIÓN – PATRIMONIO;
SECTOR:	Educación y Cultura – Proyectos de Investigación;
MONTO DE FINANCIAMIENTO:	US \$ 55.781,51;
PLAZO DE VIGENCIA DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN:	Hasta el plazo máximo del Convenio Interinstitucional de Administración de fondos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y sus modificaciones: FINGAD;
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la decisión aprobatoria de la presente asignación; la efectivización de los desembolsos se realizará en función de la disponibilidad de liquidez conforme a las transferencias efectivas del Ministerio de Economía y Finanzas al Banco de Desarrollo del

Ecuador B.P. y serán realizados durante la vigencia del convenio FINGAD;

PLAZO MÁXIMO PARA
LA ENTREGA DEL
ÚLTIMO DESEMBOLSO:

Hasta el plazo máximo de vigencia del Convenio de Línea de Asignación con la Entidad.

Artículo 3.- El Banco de Desarrollo el Ecuador B.P., a través de su Operador de la Asignación realizará el seguimiento de la ejecución del proyecto y financiamiento y en el evento de que se configuren causales que demuestren falta de justificación o incumplimiento de obligaciones, suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, se obliga a aportar un valor de hasta USD 9.487,68 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para cubrir los componentes de las categorías de inversión: fiscalización, escalamiento y reajustes de precios; y, contingencias; además de cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto. En lo referente al valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a la cantidad de USD 7.093,58 (SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), al tratarse de un Gobierno Autónomo Descentralizado, retendrá el 100% de este valor. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021.

Artículo 5.- Con la notificación de la presente Decisión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro podrá proceder con la solicitud del desembolso correspondiente.

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso de que renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 2.1.1.18, "REEMBOLSO DE VALORES (Codif. RGOPERCRE/8)", del Libro Segundo de la "Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P." actualizado al 30 de septiembre de 2022.

Artículo 7.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, para la tramitación del financiamiento, se observará las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de Asignación No. BDE-CEZ3C-2022-0111-M, de 29 de septiembre de 2022; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

COMUNÍQUESE: Expedida en la ciudad de Cuenca, el **28 de noviembre 2022**



Firmado electrónicamente por
**CARLOS JULIO
RIVERA
BAUTISTA**

Econ. Carlos Rivera Bautista
**GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL
DEL AUSTRO**

Expidió y firmó la Decisión que antecede el señor Economista Carlos Rivera Bautista, Gerente de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por
**JOSE FRANCISCO
RESTREPO PAREDES**

Abg. José Francisco Restrepo Paredes
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
CRÉDITO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SUCURSAL**



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

INFORME DE ASIGNACIÓN No. BDE-CEZ3C-2022-0111-M

PROYECTO: "PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY"

Cuenca¹, 29 de septiembre de 2022

Solicitud SIC No.40869

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OPERACIÓN

ASIGNATARIO / BENEFICIARIO: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.		
PROGRAMA: FINGAD FONDO: FINGAD – GAD MUNICIPAL – PREINVERSIÓN - PATRIMONIO SECTORES: Educación y Cultura – Proyectos de Investigación		
VALOR DEL FINANCIAMIENTO: USD. 55.781,51		
OBJETO DE FINANCIAMIENTO: Financiar la consultoría de "Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay".		
NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	1	Gestión de la competencia del Patrimonio Cultural 1

¹Proyecto calificado en Comité de crédito de Sucursal de fecha 23 de noviembre de 2022, sin observaciones.

SITUACIÓN FINGAD				
	IVA	COMPETENCIA Patrimonio	MET	TOTAL FINGAD
ASIGNADO COINVENIO	292.768,33	55.781,51	10.471,49	359.021,33
VALOR COMPROMETIDO (*)	292.768,33	-	10.471,49	303.239,82
SALDO	0,00	55.781,51	0	55.781,51
OPERACIÓN ACTUAL		55.781,51	-	55.781,51
SALDO TOTAL ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0	0,00

(*) Operación asignada al No. 50388, cuyo primer desembolso fue realizado el 30 de octubre de 2017.

(*) Operación asignada al No. 50478, cuyo primer desembolso fue realizado el 10 de septiembre de 2018.

(*) Operación asignada al No. 50533, cuyo primer desembolso fue realizado el 28 de enero de 2022.

POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO		AÑO 2022
TOTAL (cantonal)		7 022
Tasa de crecimiento	1,31%	Fuente: – INEC – www.ecuadorencifras.gov.ec
Promedio de personas por vivienda	5	
NBI población beneficiaria	70,90%	

Coordenadas geográficas del proyecto UTM WGS84	Longitud	Latitud	Altura (Z) m.s.n.m.
Centro cantonal	-78.6557	-2.79983	2340

1.2 ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO		VALOR (USD)	%
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	FINGAD – GAD MUNICIPAL - PREINVERSIÓN- PATRIMONIO	55.781,51	76,70
Contraparte de la Entidad	Contraparte GADM *	9.847,68	13,55
	IVA**	7.093,58	9,75
TOTAL		72.722,77	100,00

(*) El valor de contraparte corresponde a las categorías de:

- Fiscalización
- Escalamiento y Reajuste de Precios.
- Contingencias.

(**) Para el cálculo del IVA no se ha tomado en cuenta el monto de la Fiscalización, ya que se realizará por Administración Directa.

El valor de USD 7.093,58 correspondiente al 12% de IVA, cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado,

sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021.

1.3 DOCUMENTOS DE SUSTENTO (Anexo N° 1)

DOCUMENTO	REMITENTE	No. OFICIO	FECHA
Solicitud de Financiamiento	GAD Municipal Sevilla de Oro	Of-N°0695-A	31-10-2022
Convenio Inter Institucional Administración de Fondos FINGAD	MinFin - BDE	0006	16-01-2017
Convenio modificadorio al Convenio Interinstitucional de administración de Fondos FINGAD	MinFin - BDE	0002	14-06-2017
Segundo Convenio modificadorio al Convenio Interinstitucional de administración de Fondos FINGAD	MinFin - BDE	0001	16-01-2019
Tercer Convenio modificadorio al Convenio Interinstitucional de administración de Fondos FINGAD	MinFin - BDE		16-07-2021
Convenio de Línea de Asignación Administración de Fondos FINGAD	BDE –GADM Sevilla de Oro	S/N	17-03-2017
Decisión	BDE	2021-GGE-275	23-12-2021
Certificación Presupuestaria; No. 150360	CGIZA	BDE-CGIZ3C-2022-355-M	04-10-2022
Cumplimiento de Obligaciones por endeudamiento público	MEF	MEF-SFP-2022-0776-M	28-10-2022
Oficio INPC pronunciamiento proyectos FINGAD	INPC	INPC-ST-2022-0103-O	09-08-2022
Certificación General en base a requerimientos del BDE y al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.	GAD Municipal Sevilla de Oro	S/N	27-10-2022
Certificado de Veracidad		S/N	31-10-2022
Certificado de prioridad		Resolución Administrativa Nro. 014-GMSO-2022	15-02-2022

Certificado PDOT		Certificación N° 004-GADSO-DP- 2022	29-07-2022
Formulario de inicio de relación comercial		S/N	19-09-2019
Formulario de creación de nuevas entidades o actualización de datos de usuarios.		S/N	19-09-2019
Certificación del Disponibilidad de Personal Técnico para la Fiscalización		Certificación N°001 GADSO- AFRCC-2022	17-08-2022
Matriz Plan de Contrataciones		S/N	30-09-2022
Estimación de costos de asesoramiento de crédito	BDE	N° de plantilla 0493	04-10-2022
Verificación de Listas de Personas Observadas	BDE	S/N	01-11-2022
Certificación de vinculación (ingreso de solicitud)	BDE	Certificado No: 5526	01-11-2022
Certificado de vinculación (Aprobación)	BDE	Certificado No: 5602	23-11-2022

1.4 ANÁLISIS LEGAL DE LA ENTIDAD ASIGNATARIA Y DEL PROYECTO.

El 16 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebraron un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, el que tiene por objeto instrumentar las transferencia de recursos por parte del Ministerio de Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por la suma de hasta USD 225.643.970,82, que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y que el Banco los entregará conforme el anexo del citado convenio, para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias, convenio que tiene un plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del Ministerio de Finanzas.

Se estipula en la cláusula cuarta, "OBLIGACIONES", del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, que al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., le corresponde, entre otras obligaciones, el calificar y aprobar los financiamientos para operativizar la entrega de recursos a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que en el ámbito de sus competencias ejecuten los proyectos de inversión priorizados.

Con Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017, se expide el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados- "FINGAD", el que se anexa a la citada Decisión; así como, se aprueba a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos de los Convenios Interinstitucionales de

Administración de Fondos entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebrados el 16 de enero de 2017.

Mediante Decisión No. 2017-GGE-052, de 10 de marzo de 2017, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con base a las recomendaciones de la Subgerencia General mediante memorando No. BDE-I-SG-2017-0054-M, de 10 de marzo de 2017, modificó parcialmente el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados FINGAD".

El 17 de marzo de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, celebraron un convenio de línea de asignación de recursos por hasta USD 359.021,33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar proyectos de inversión en el ámbito de sus competencias, con un plazo de vigencia de 24 meses contados a partir de la entrega del primer desembolso.

El 14 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebraron el primer convenio modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula segunda "OBJETO" del convenio, la que a partir de la suscripción de convenio modificatorio, estipula: "El presente convenio tiene por objeto instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la suma total de USD 208.464.528,01 (DOSCIENOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que corresponden a recursos pendiente de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y que el Banco los entregará conforme el anexo del presente Convenio, para que los GAD ejecuten los proyectos de preinversión, inversión y catastros en el ámbito de sus competencias.". Además, se sustituyó la denominación "Ministerio de Finanzas" por "Ministerio de Economía y Finanzas"; sustituyéndose incluso el anexo del Convenio Interinstitucional del 16 de enero de 2017, por un nuevo anexo. Todo lo demás previsto en el Convenio Interinstitucional inicial, se mantiene vigente.

Con Decisión No. 2017-GGE-179, de 29 de junio de 2017, se reforma el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados- "FINGAD"

El 16 de enero de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suscribieron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos del 16 de enero de 2017, mediante el cual, entre otros, se sustituyó el texto de la Cláusula Sexta "PLAZO", estableciendo como nuevo plazo de vigencia del Convenio hasta cincuenta y cuatro (54) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

El 16 de julio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suscribieron el Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos del 16 de enero de 2017, mediante el cual se sustituyó el texto de la Cláusula Sexta "PLAZO", estableciendo como nuevo plazo de vigencia del Convenio hasta

setenta y ocho (78) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Decisión No. 2021-GGE-275, de 23 de diciembre de 2021, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con base a las recomendaciones de la Subgerencia General mediante memorando No. BDE-SG-2021-0070-M, de 23 de diciembre de 2021, modificó parcialmente el numeral 8 del "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - FINGAD"; el numeral 8 del "Documento Conceptual para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados FINGAD II"; y, el numeral 5.6 del "Documento Conceptual para la entrega de asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - FINGAD III", relativos al "Plazo de Ejecución", incorporando en cada uno ellos el siguiente texto:

"El plazo de ejecución del presente FINGAD, así como de los Convenios de Líneas de Asignación, asignaciones con cargo a línea, y plazo para la entrega del último desembolso de los proyectos con cargo a estos recursos, será el mismo que el plazo de vigencia de los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., FINGAD, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales. En el caso que, con la ampliación del plazo de la vigencia de los Convenios Interinstitucionales que sustentan el FINGAD, se produjere una modificación a los plazos previstos en los instrumentos jurídicos suscritos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales, éstos se entenderán ampliados automáticamente, así como también los plazos de ejecución de los instrumentos que se deriven del convenio de administración principal"; también se amplió automáticamente las vigencias de los convenios de líneas de asignación, asignaciones individuales con cargo a las líneas y plazo para la entrega del último desembolso de las operaciones en ejecución, en función del plazo de vigencia establecido en los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo el Ecuador; y, se estableció que los primeros desembolsos que sean aprobados dentro de los plazos de vigencia originalmente establecidos, se gestionen sin ampliación alguna esperando únicamente la disponibilidad de recursos para su posterior efectivización.

En el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, se señalan las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, en el numeral 8 consta la preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 55 detalla las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el literal h) consta la competencia exclusiva de "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."

En el Registro Oficial No. 913, el 30 de diciembre de 2016, se publicó la "LEY ORGÁNICA DE CULTURA", cuyo artículo 97, "De las obligaciones de las entidades del sector público", establece que el Estado, en todos su niveles de gobierno, tiene la obligación de conservar, preservar, salvaguardar, difundir el patrimonio cultural, para el efecto todas las instituciones

tienen la obligación de coordinar con el ente rector de la Cultura y el Patrimonio el cumplimiento de estos fines.

El artículo 98 *ibídem* "De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial", dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

El Consejo Nacional de Competencias con Resolución No. 0004-CNC-2015, publicada en el Registro Oficial No. 514 en fecha 03 de junio de 2015, reformada con la Resolución No. 006-CNC-2017, publicada en el Registro Oficial No. 91 en fecha 02 de octubre del 2017, transfiere la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales. De igual manera, mediante resolución No. 004-CNC-2021, el Consejo Nacional de Competencias modificó los porcentajes de asignación de los criterios de distribución de transferencia directa del monto que se asigna cada año a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales para el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

En el marco de la citada competencia, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local.

Dentro de la gestión local y en el marco de la competencia transferida con la antedicha resolución a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde: "Construir los espacios públicos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural."

Forma parte integrante del presente Informe de Asignación, el memorando No. BDE-CGIZ3C-2022-0355-M, de 04 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., al que se adjunta la certificación presupuestaria No. 150360, para esta operación.

Existe la constancia por escrito, mediante Oficio Nro. INPC-ST-2022-0103-O, del Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en el cual se hace referencia al artículo 44 de la Ley Orgánica de Cultura y en el cual consta un listado de las atribuciones y deberes del INPC, no constando entre ellos que deberá indicar la viabilidad técnica de proyectos de los GAD municipales, por lo que concluye indicando que no es competencia de dicha entidad pública emitir validaciones técnicas de proyectos. Esta respuesta es emitida en contestación a una consulta realizada por la Asociación de Municipalidades sobre el tema.

Así mismo, se adjuntan los demás documentos de sustento necesarios para esta operación, conforme se indica en el numeral 1.3 "DOCUMENTOS DE SUSTENTO" del presente Informe. El proyecto a financiarse ha sido declarado prioritario por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, conforme consta de la

certificación de fecha 15 de febrero de 2022, emitida por parte del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.

Mediante certificación de fecha 29 de julio de 2022, emitida por la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal de Sevilla de Oro, se indica que el proyecto denominado "PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY" se enmarca en cumplimiento de objetivos y programas establecidos en el Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Sevilla de Oro.

El proyecto denominado "PROSPECCIÓN PARA EL PLANTEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DE AZUAY", por el valor de la asignación, será ejecutado por contratación pública, mediante contratación directa, para el efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, aplicará lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, deberá incluir en el contrato administrativo, en el que se prevea el pago de anticipo, las cláusulas exigidas en los artículos 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y que el Administrador del contrato velará por el cumplimiento de esta última norma.

La fiscalización del proyecto se ejecutará por administración directa por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, conforme lo previsto en artículo 2.1.1.56 de la "Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.", con corte al 30 de septiembre de 2022.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, declara y reconoce que conforme los artículos 40, 42, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores, funcionarios o dignatarios que hubieren intervenido directamente en cualquiera de las fases o etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución contractual, son los únicos responsables desde las perspectivas administrativa, civil y penal, por las acciones u omisiones inherentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en los que hubieren participado, para lograr las contrataciones y objeto esperado derivado del contrato, sin que sea jurídicamente posible trasladar la responsabilidad al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sus Directores, Administradores y servidores en general.

Por lo expuesto, al haberse cumplido expresa y obligatoriamente con las disposiciones legales vigentes aplicables, nacionales e internas, se concluye que existe viabilidad legal siendo procedente la presente operación de asignación pudiendo ser calificada por el Comité de Crédito de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y aprobada por el señor Gerente de la misma, de acuerdo a la Resolución del Directorio Institucional No. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014, y la Decisión No. 021 de 6 de febrero de 2017.

VIABILIDAD LEGAL SI (✓) NO ()

1.5 DATOS REQUERIDOS EN LAS ESTRUCTURAS DE CENTRAL DE RIESGOS QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. REPORTA A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

INDICADOR	VALOR
Número de empleos que se mantienen (1)	2
Número de empleos que se espera incrementar (2)	16
Producción actual que se mantiene	N/A
Incremento esperado de la producción	N/A
Contribución a mantener la producción exportable	N/A
Incremento esperado en la producción exportable	N/A
Contribución al sostenimiento de la inversión – FBK	USD. 55.781,51
Incremento en la inversión – FBK	USD. 0,00

Nota: (1) Se considera al personal que participará en la fiscalización y administración del contrato. (2) Se espera generar 16 empleos temporales durante la realización de los estudios.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN

2.1 EVALUACION TECNICA

2.1.1 DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Dentro del proyecto para la elaboración de los estudios de “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el Cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”, se considera como información relevante los documentos que se detallan a continuación:

- Términos de Referencia para “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”
- Presupuesto referencial de la consultoría de estudios.

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

El proyecto de “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay” consta como uno de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón, ya que se enmarca dentro de los Objetivos Estratégicos dentro del componente Sociocultural denominado en los proyectos como la realización de trabajo de mejoras y adcentamiento de los sitios contenedores y lugares patrimoniales para su conservación y puesta en valor, esto de acuerdo a la Certificación N° 004-GADSO-DP-2022 de fecha 29 de julio de 2022.

2.1.2 JUSTIFICACIÓN

El patrimonio de un pueblo es el legado dejado por los antepasados. La diversidad existente en nuestro país se expresa en sus elementos culturales, tangibles e intangibles, que cobran importancia gracias a la apropiación de éstos por parte de las colectividades. Los bienes patrimoniales ecuatorianos, producidos desde hace miles de años son el testimonio de un proceso histórico, artístico, científico y sociocultural.

Dentro de este ámbito encontramos el patrimonio arqueológico, que abarca todo el material cultural procedente, en el caso de nuestro país, de los periodos prehispánico y colonial.

En ocasiones la evidencia arqueológica se encuentra en superficie (zonas monumentales), pero mayormente debajo de ella (yacimientos), es por esta razón que resulta imperante realizar excavaciones sistemáticas a fin de conocer a mayor detalle los vestigios arqueológicos.

En el año 2008 bajo el Decreto de Emergencia propuesto por el gobierno para salvaguardar el patrimonio cultural del Ecuador, en el cantón Sevilla de Oro se levantó 22 Fichas de Inventario de sitios arqueológicos, y se propuso un polígono de delimitación a cada uno para su protección. Actualmente resulta necesario establecer con claridad los límites de los

polígonos existentes a fin de obtener polígonos más reales que faciliten la gestión y manejo de los sitios.

Con el presente estudio se propone lineamientos específicos y metodología apropiada para la ejecución de investigación arqueológica prospectiva para precisar la extensión y relevancia de 4 sitios arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, en conformidad a la normativa del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a fin de propender a la protección y conservación del patrimonio arqueológico de la Nación



Centro urbano del cantón Sevilla de Oro

2.1.3 OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS

General

Proponer la re delimitación de 4 sitios arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro de la provincia de Azuay, con base a los resultados obtenidos a través de la investigación arqueológica prospectiva.

Específicos

- Ejecutar pruebas de pala y sondeos para determinar con precisión los lugares con sensibilidad arqueológica dentro de los sitios en estudio.
- Analizar el material cultural obtenido durante las pruebas de pala y sondeos para determinar filiación cultural y cronología de los sitios.
- Proponer polígonos de delimitación de los sitios investigados conforme a los resultados obtenidos durante las prospecciones.

2.1.4 ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

Las prospecciones arqueológicas se realizarán en el cantón Sevilla de Oro, de la provincia del Azuay. En 4 sitios arqueológicos (125.877 Ha) codificados dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE) como:

NÚMERO DE INVENTARIO	ÁREA (Ha)
AY-01-13-50-000-08-000001	21,622
AY-01-13-50-000-08-000004	17,231
AY-01-13-50-000-08-000006	36,702
AY-01-13-50-000-08-000015	50,322
TOTAL, CUATRO SITIOS	125,877



AY-01-13-50-000-08-000001



AY-01-13-50-000-08-000004



AY-01-13-50-000-08-000006



AY-01-13-50-000-08-000015

En éstos se realizará la investigación arqueológica prospectiva, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Revisión previa de documentación bibliográfica y cartográfica.
- Talleres de socialización de actividades con las comunidades en territorio.
- Análisis geoespacial en Sistemas de Información Geográfica.
- Recorridos pedestres para determinar remanentes culturales en superficie.
- Aplicación de pruebas de pala de 0.50 m x 0.50 m x 0.50 m de profundidad.
- Sondeos de 1m x 1m dependiendo de los resultados de las prospecciones.
- Propuesta de re delimitación de los sitios prospectados.
- Actualización de Fichas de Inventario de sitios arqueológicos en el SIPCE.



Mapa Político del cantón Sevilla de Oro

2.1.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El proyecto de prospección se ejecutará bajo la normativa vigente respecto al Patrimonio Cultural Arqueológico y los lineamientos del "INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS E INFORMES DE PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS" Resolución Nro. 037-DE-INPC-2021 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Elaboración de propuesta y presentación al INPC DTZ6, como actividades generales, se realizarán las siguientes:

- Recorridos pedestres por los sitios a intervenir
- Aplicación de pruebas de pala (0.50 m x 0.50 m x 0.50 m x) y sondeos (1 m x 1 m hasta llegar a la capa estéril) aleatorios conforme a la topografía del terreno.
- Registro y documentación de información de las pruebas de pala y sondeos, utilizando Fichas de campo, dibujo, fotografía y georreferenciación
- Recuperación de material arqueológico, durante las pruebas de pala y sondeos.
- Tratamiento de material arqueológico recuperado en laboratorio
- Análisis y conservación del material arqueológico recuperado.

- Análisis de datos geoespaciales, producto del trabajo de campo e investigación, elaboración de mapas temáticos.
- Elaboración de mapas de propuesta de re delimitación de los sitios investigados.
- Redacción de informe Final para la aprobación por parte del INPC DTZ6.

ACTIVIDAD	DÍAS	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	PRODUCTO	OBSERVACIONES
FASE I					
Valoración previa de los sitios para determinar relevancia histórica, arqueológica, cultural, simbólica y científica, a través de la revisión de fuente documentales y cartográficas	25	Equipo y suministros de oficina	Director, Arqueólogo, Arqueólogo de campo y Asistente N1	Antecedentes Histórico-Arqueológicos de los sitios en estudio	Revisión bibliográfica, documental y cartográfica.
Análisis espacial de los sitios arqueológicos, con base a la delimitación actual y recorridos en terreno para definir los espacios de prospección	17	Equipo y suministros de oficina Software SIG GPS Cámara Fotográfica	Director, Arqueólogo, Arqueólogo de campo y Asistente N1	Mapa base para ejecución de prospecciones	Previamente se realizarán talleres de socialización de los trabajos a realizarse con la comunidad Se requiere un guía local para los recorridos en territorio
Formulación de propuesta para la prospección de sitios arqueológicos para la re delimitación de polígonos culturales	17	Equipo y suministros de oficina Software SIG Escalas gráficas, fundas de plástico ziplock, gavetas plásticas con tapa y ruedas, papel aluminio., etiquetas adhesivas, libretas de apunte esferos, lápices. Cámara Fotográfica	Director, Arqueólogo, Arqueólogo de campo y Asistente N1	Propuesta de intervención para Autorización del INPC Z6	El documento se ingresa para revisión y autorización al INPC Z6, el trámite de repuesta demora 15 días aproximadamente
Prospección de los sitios aplicando pruebas de pala y sondeos, conforme a la topografía, facilidades, limitaciones del terreno.	60	Herramienta e insumos para excavación y recolección de evidencia: picos, palas, badilejos, escalas métricas, flexómetros, piola, estacas de madera, brochas, recipientes plásticos de varios tamaños, pizarra de tiza líquida, rotuladores, fundas plásticas, guantes, libretas de campo, papel milimetrado, lápices. GPS	Director, Arqueólogo, Arqueólogo de campo, Asistente N1, Asistente N2 y Obreros	Información base para la elaboración de propuesta de Re delimitación de polígonos culturales	

ACTIVIDAD	DIAS	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	PRODUCTO	OBSERVACIONES
-----------	------	---------------------	------------------	----------	---------------

Cámara fotográfica

FASE II

Tratamiento y análisis de evidencia arqueológica recuperada durante las prospecciones	31	Insumos para laboratorio: guantes, mascarillas, recipientes plásticos de varios tamaños, cepillos de cerdas suaves, rotuladores, laca de uñas, estilógrafos, tinta china, calibradores, cintas métricas, Escalas gráficas, fundas de plástico ziplock, gavetas plásticas con tapa y ruedas, papel aluminio., etiquetas adhesivas, libretas de apunte esferos, lápices. Cámara Fotográfica	Director, Arqueólogo, Arqueólogo de campo, Geógrafo, Asistente N1 y Asistente N2	Material arqueológico analizado y conservado	Se requiere acondicionar un espacio en territorio para laboratorio, elaboración de mapas y levantamiento SIG.
--	----	---	--	--	---

FASE III

Redacción de Informe Final para revisión y aprobación del INPC Z6	30	Equipo e insumos de oficina	Director, Arqueólogo, Arqueólogo de campo y geógrafo.	Propuesta de re delimitación de sitios en el cantón Sevilla de Oro	Se realizarán talleres de socialización de resultados con la comunidad El trámite en el INPC Z6 demora 15 días aproximadamente
--	----	-----------------------------	---	--	--

2.1.6 PRODUCTOS ESPERADOS SEGÚN CADA FASE DE LA CONSULTORÍA

FASE I

- Producto 1.- Informe: Antecedentes Histórico- Arqueológicos de los sitios en estudio, en formato impreso y digital.
- Producto 2. Mapa base para ejecución de prospecciones en formato digital e impreso en tamaño A4
- Producto 3. Propuesta de intervención para Autorización del INPC Z6 en formato impreso y digital
- Producto 4. Informe preliminar: Información base para la elaboración de propuesta de Re delimitación de polígonos culturales, en formato impreso y digital.

FASE II

- Producto 5. Informe sobre el material arqueológico analizado y conservado que contendrá el siguiente esquema:
 - Introducción
 - Marco legal
 - Objetivos
 - Metodología
 - Actividades realizadas
 - Conclusiones
 - Recomendaciones

FASE III

- Producto 6. Informe final: Propuesta de re delimitación de sitios en el cantón Sevilla de Oro, en formato impreso y digital
- Producto 7. Cartografía de los sitios formatos A1 escala 1:25000.

2.1.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.- El Gad Municipal se obliga a:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
- Proporcionar al consultor los documentos, accesos e información relevante relacionada, con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le, corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

2.1.8 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

a) Componentes que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con la presente operación, financiará un valor de US \$ 55.781,51 correspondiente a la categoría de inversión de consultoría para elaboración de los estudios.

b) Componentes que financia el GAD Municipal de Sevilla de Oro

El GAD Municipal de Sevilla de Oro financiará, con sus propios recursos, un valor de US \$ 16.941,26 que incluye el IVA y que corresponde al 23,30% del monto total de la presente operación; las categorías de inversión que se cubrirán con estos recursos corresponden a las siguientes:

- Fiscalización de Consultoría (Administración Directa)
- Escalamiento y reajuste de precios; y,
- Contingencias.

2.1.9 COSTOS DEL PROYECTO POR CATEGORIAS DE INVERSION Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

ÍTEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			COSTO TOTAL	%
		BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.		GAD MUNICIPAL (Contraparte)		
		FINGAD - GAD MUNICIPAL PREINVERSIÓN PATRIMONIO	SUBTOTAL			
I	ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA	55.781,51	55.781,51		55.781,51	76,70
II	FISCALIZACIÓN DE CONSULTORÍA			6.516,00	6.516,00	8,96
III	CONTINGENCIAS			1.883,40	1.883,40	2,59
IV	ESC. Y REAJUSTE DE PRECIOS			1.448,28	1.448,28	1,99
	SUBTOTAL (USD \$)	55.781,51	55.781,51	9.847,68	65.629,19	90,25
	IVA (12%)*			7.093,58	7.093,58	
	TOTAL (USD \$)	55.781,51	55.781,51	16.941,26	72.722,77	
	% PROYECTO	76,70	76,70	23,30	100,00	

(*). Para el cálculo del IVA no se ha tomado en cuenta el monto de la Fiscalización, ya que se realizará por Administración Directa.

El valor de US \$ 7.093,58 correspondiente al 12% del IVA, cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficio No. 486 de 02 de julio de 2021.

El GAD Municipal de Sevilla de Oro asumirá, con sus propios recursos, el pago de la contraparte que asciende a US \$ 16.941,26, así como cualquier incremento adicional que genere el proyecto.

2.1.10 EJECUCION DEL PROYECTO

CONSULTORÍA				
CONCEPTO	MODALIDAD	PLAZOS (Meses)		FECHA PROBABLE DE INICIO
		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	
Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay	Contratación Pública Contratación Directa	1	6	Febrero/2023
FISCALIZACIÓN				
CONCEPTO	MODALIDAD	PLAZOS (Meses)		FECHA PROBABLE DE INICIO
		EJECUCIÓN		
Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay	Administración Directa	-	6	Febrero/2023

La consultoría de los estudios será realizada por contratación pública con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP.

Los procesos de contratación serán de exclusiva responsabilidad del Prestatario. El Prestatario se obliga a presentar al Banco copias certificadas de los Contratos y copias certificadas de las respectivas garantías.

En el Anexo N° 2 del presente Informe de Asignación se encuentra la información concerniente a los Términos de Referencia y presupuestos para la elaboración de los estudios.

VIABILIDAD TÉCNICA SI (✓) NO ()

CAPÍTULO III RECOMENDACIONES

El equipo Evaluador de la Sucursal Zonal Austro considerando los resultados de los análisis legal, técnico, así como las razones expuestas en el presente Informe de Asignación, somete el mismo a consideración del Comité de Crédito de la Sucursal Zonal Austro, con la recomendación de que se lo califique y se lo presente a la Gerencia de la Sucursal Zonal Austro, para su aprobación de acuerdo al siguiente perfil financiero:

3.1 PERFIL FINANCIERO DE LA ASIGNACIÓN

ASIGNATARIO/ BENEFICIARIO:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.;
OPERADOR DE LA ASIGNACIÓN:	Sucursal Zonal del Austro;
PROVINCIA:	Azuay;
CANTÓN:	Sevilla de Oro;
PROYECTO:	“Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”.
OBJETO:	Financiar la consultoría de “Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”.
PROGRAMA:	FINGAD;
FONDO:	FINGAD - GAD MUNICIPAL – PREINVERSIÓN – PATRIMONIO;
SECTOR:	Educación y Cultura – Proyectos de Investigación;
MONTO DE FINANCIAMIENTO:	US \$ 55.781,51;
PLAZO DE VIGENCIA DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN:	Hasta el plazo máximo del Convenio Interinstitucional de Administración de fondos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y sus modificaciones: FINGAD;
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la decisión aprobatoria de la presente asignación; la efectivización de los desembolsos se realizará en función de la disponibilidad de liquidez conforme a las transferencias efectivas del Ministerio de

Economía y Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y serán realizados durante la vigencia del convenio FINGAD;

PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO DESEMBOLOSO: Hasta el plazo máximo de vigencia del Convenio de Línea de Asignación con la Entidad.

3.2 RECOMENDACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

- En cumplimiento de las "Normas para las instituciones del sistema financiero sobre prevención de lavado de activos financiamiento del terrorismo y otros delitos", el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. deslinda toda responsabilidad en caso de incumplimiento de los fines y objetivos de la asignación de recursos que consta en el presente informe; por lo tanto, el asignatario y/o beneficiario asume la total responsabilidad por el buen uso del dinero concedido por concepto de la transferencia de valores adeudados de parte del Ministerio de Finanzas.
- El Asignatario declara y reconoce que conforme los artículos 40, 42, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 y 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores, funcionarios o dignatarios que hubieren intervenido directamente en cualquiera de las fases o etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución contractual, son los únicos responsables desde las perspectivas administrativa, civil y penal, por las acciones u omisiones inherentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en los que hubieren participado, para lograr las contrataciones y objeto esperado derivado del Contrato, sin que sea jurídicamente posible trasladar la responsabilidad al Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., sus Directores, Administradores y servidores en general.
- De igual manera, el Asignatario declara y reconoce que le otorga al Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. la competencia y atribución, irrevocable y sin restricción alguna, para que a su criterio y opción, suspenda el pago de desembolsos en caso de que existan alertas, recomendaciones u observaciones de orden económico, técnico, legal, comercial o procedimental, sin limitación sólo a aquellas, que fueren emitidas sea por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, por el Contralor General del Estado o Procurador General del Estado, en cualquiera de las fases o etapas; suspensión que subsistirá y se aplicará hasta que las alertas, recomendaciones u observaciones sean absueltas o subsanadas por el Asignatario.
- Los desembolsos que efectúe el Banco se realizarán de acuerdo con los valores asignados a cada una de las categorías de inversión, que constan en el numeral 2.1.9 del presente informe de asignación.

- De conformidad con lo establecido en los Art. 38 y 40 del Reglamento General de Operaciones de Crédito se transferirán los desembolsos directamente al GAD Municipal. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. podrá verificar el avance de la ejecución del proyecto antes de realizar los respectivos desembolsos

3.2.1 ENTREGA DE DESEMBOLSOS

Primer desembolso: Se procederá con la entrega del valor equivalente hasta por el 40% del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; una vez que se cuente con la respectiva Decisión de aprobación de la presente operación y que la entidad presente la siguiente documentación:

- Solicitud para la entrega de desembolso; el contrato de consultoría, debidamente legalizado y las garantías de ley vigentes.
- Presentar la nómina del personal que se encargará de las actividades de Fiscalización por Administración Directa.
- Remitir la información sobre el/los contratista/s, beneficiarios finales del financiamiento, de acuerdo al detalle establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos del Banco, disposición cuya ejecución será supervisada por el Oficial de Cumplimiento.

Segundo desembolso: Se entregará el valor equivalente al 30% de la asignación, una vez que la Entidad presente la siguiente documentación:

- Solicitud de desembolso.
- Comprobantes del pago del SPI-SP de los pagos realizados.
- Copia certificada de garantías, las mismas que deberán estar vigentes.
- Entrega de la fase I de estudios, aprobados por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, conforme los Términos de Referencia de la consultoría.

Tercer y último desembolso: Corresponde al 30% restante del valor de la asignación, y una vez que la entidad presente lo siguiente:

- Solicitud de desembolso.
- Copia certificada de garantías, las mismas que deberán estar vigentes.
- Comprobantes del pago del SPI-SP que justifiquen la utilización de los recursos.
- El informe de Fiscalización y del Administrador del Contrato en el cual se verifique la aprobación de la Consultoría, conforme los Términos de referencia respectivos.
- Entrega de la fase II y fase III de los estudios aprobados por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, conforme los Términos de Referencia de la consultoría.
- Aprobación de informe final de los estudios por parte del INPC, según términos de referencia de la consultoría.
- El Acta de Entrega Recepción de la Consultoría, en la cual se aprueba la "Prospección para el Planteamiento de Re Delimitación de cuatro sitios Arqueológicos en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay".
- Informe final del proyecto en el cual se señale: las inversiones realizadas, el valor de contraparte invertido en el proyecto, el informe favorable final de fiscalización.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos y financiamientos y en el evento de que se configuren causales que se demuestren falta de justificación o incumplimiento de obligaciones, suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

3.2.2 RECOMENDACIÓN GENERAL

El equipo evaluador de la Sucursal Zonal Austro certifica que ha observado y cumplido con la normativa del ordenamiento jurídico nacional (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD), así como con la normativa interna vigente y aplicable en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (Codificación de las Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y, de acuerdo al Convenio de Administración de Fondos entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. y el Ministerio de Finanzas para transferir recursos a los GAD Municipal); adicionalmente ha revisado los documentos pertinentes relacionados al proyecto por lo que, de acuerdo al monto de la operación, somete la misma a consideración del Comité de Crédito de la Sucursal Zonal Austro con la recomendación que se califique y luego se presente al Gerente de la Sucursal Zonal Austro para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en la Codificación de las Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B. P y como resultado del análisis legal, técnico, y argumentos presentados por el GAD Municipal de Sevilla de Oro, el grupo evaluador de la Sucursal Zonal Austro, se hace responsable del informe de asignación y emite su criterio favorable sobre la procedencia de la solicitud de financiamiento y recomienda expresamente la suscripción por parte del Gerente de la Sucursal Zonal Austro del acto administrativo que corresponde para la aprobación de la presente operación.

Atentamente,

Equipo Evaluador

Evaluador Legal:	Dra. Marjorie Ortega	 Firmado electrónicamente por: MARJORIE ANABELLE ORTEGA ROMERO
Evaluador Económica :	Ing. Silvania Tapia	 Firmado electrónicamente por: SILVANIA KRISTEL TAPIA BERZOZA
Evaluador Técnico:	Arq. Ma. Auxiliadora Placencia	 Firmado electrónicamente por: MARIA AUXILIADORA PLACENCIA LEON
Coordinador de Evaluación:	Ing. Mauro Tapia	 Firmado electrónicamente por: MAURO MARTIN

VIGENCIA.

Esta ordenanza, de conformidad a lo señalado en los artículos: 245, 248, 322 inciso 3 y 324 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, entrará en vigencia desde su sanción, sin perjuicio de que de inmediato se lo publique en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal de Sevilla de Oro, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

Franklin Rolando Calle Cárdenas
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SEVILLA DE ORO**

Ab. Beatriz Campoverde Cevallos
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: La suscrita Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, **CERTIFICA:** Que la **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**, fue conocido, discutido y aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, en sesión extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 2022 en primer debate; y sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2022, en segunda y definitiva instancia.

Sevilla de Oro, 13 de diciembre de 2022.

Ab. Beatriz Campoverde Cevallos
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.- Sevilla de Oro, a los 13 días del mes de diciembre de 2022, a las 14H00.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 inciso cuarto del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD”, remito original y copias de **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**, ante el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, para su sanción u objeción y promulgación respectiva.

Ab. Beatriz Campoverde Cevallos
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO: VISTOS: Sevilla de Oro a los 21 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 14H00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD”, habiéndose observado el trámite y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la Republica, **SANCIONO LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**, Ejecútese y publíquese.-

Franklin Rolando Calle Cárdenas
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO**

CERTIFICACIÓN.- Proveyó y firmó la providencia que antecede, el Señor Franklin Rolando Calle Cárdenas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, en la fecha y hora antes indicada, ordenándose su ejecución y publicación en el Registro Oficial , Gaceta Oficial y Dominio web Institucional.

Lo certifico, Sevilla de Oro 21 de diciembre de 2022.

Ab. Beatriz Cmpoverde Cevallos
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**